



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA

### **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXX - N° 007/20 – 15 ENERO DE 2020**

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO  
Jefatura de Gabinete: Sr. Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA  
Secretario de Economía y Finanzas: Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ  
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES  
Secretaria de la Mujer: Sra. Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE  
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI  
Secretario de Turismo: Sr. José Luis RECCHIA  
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN  
Secretaria de Cultura y Educación: Abog. Angelina Noelia CARRASCO  
Secretario de Medio Ambiente: Sr. Damián Alejandro DE MARCO  
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA  
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

#### **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO  
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO  
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO  
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA  
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA  
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA  
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO  
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE  
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

#### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

#### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA  
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS  
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 20 DIC 2019

VISTO los expedientes N° R – 8077/1985 y N° R-6927/1987, ambos del registro de la Gobernación del ex Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, y N° OT-8114/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Firma "SULFANIQUEL S.A.", tramita la adjudicación de un predio fiscal identificado como Sección F, Macizo 91A, Parcela 1b, y Pasaje Peatonal Sin Nombre entre los Macizos 88 y 91A, de la ciudad de Ushuaia.

Que por Ordenanza Municipal N° 5226, promulgada por Decreto Municipal N° 743/2017, se indicó desafectar del Uso Público una superficie aproximada de DOS MIL METROS CUADRADOS (2.000 m<sup>2</sup>) del espacio verde identificado catastralmente como Sección F, Macizo 91A, Parcela 1, conforme al croquis que acompaña a la citada Ordenanza, para ser incorporada a la Parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 88, Parcela 1, ambas del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia; y también se indicó desafectar del Uso Público una superficie aproximada de QUINIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (519 m<sup>2</sup>) del Pasaje Peatonal "sin nombre" conforme al croquis que acompaña a la citada Ordenanza, para ser incorporada a la Parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 88, Parcela 1, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que la mencionada Ordenanza, queda sujeta a la firma previa de un Convenio entre la Municipalidad y el Vecino.

Que posteriormente, se suscribió el "Convenio de Compensación por Mejoras", en fecha siete (07) de enero de 2019, registrado bajo el N° 13187 entre La Municipalidad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente, y las Firmas "Rectificadores Fueguinos S.A. y SulfaniqueL S.A.", aprobado por Decreto Municipal N° 026/2019.

Que a fs. 279/282, del expte. R-8077/1985, mediante Informe D.A. e I.T. N° 28/2019, la Dirección de Análisis e Información Territorial, informó que se ha registrado el Plano de Mensura, División, Deslinde y Unificación T.F. 1-46-18, el cual dió origen a la Parcela 2 del Macizo 88 de la Sección F, con una superficie de CINCO MIL

///2...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

...2///

DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (5.285,55 m<sup>2</sup>); y a fs. 324/325 mediante Nota N° 052/2019 – Letra: D.A. e I.T., se informó y detalló de las superficies desafectadas del Uso Público mediante Ordenanza Municipal N° 5226, para su anexión al predio identificado en el catastro como Parcela 1 del Macizo 88 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia: Parcela 1b del Macizo 91A de la Sección F (Espacio Verde, de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS 2.185,57m<sup>2</sup>), y Pasaje Peatonal Sin Nombre entre los Macizos 88 y 91A (Polígono de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS 479,63 m<sup>2</sup>).

Que a fs. 291/296, del Expte. N° OT-8114/2016, la Secretaría de Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen S.L. y T. N° 572/2018, concluyendo que se encuentran reunidos todos los elementos necesarios para realizar la compensación propuesta, garantizando la adquisición y posterior inscripción de las mejoras a favor del Municipio, evitando al mismo tiempo posibles acciones judiciales por daños y perjuicios que pudieran corresponder.

Que a fs. 19/20 del expte. OT-8114/2016, obra Informe de fecha 01/08/2018, mediante el cual el Tribunal de Tasación de la Nación emitió DICTAMEN DE VALOR nro. IF – 2018 – 36753972 – APN – TTNMI, informando que el precio de los predios identificados en la Ordenanza Municipal N° 5226 es de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$ 16.000.000)

Que a fs. 305 del expte. OT-8114/2016, ha tomado intervención el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas indicando que de acuerdo a las tasaciones obrantes, la firma del convenio resulta conveniente a la administración.

Que a fs. 315 vta. del expediente precitado, la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 5226, Convenio

///3...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

...3///

N° 13187 y Decreto Municipal N° 026/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la Firma SULFANIQUEL S.A., inscripto en el Registro General de Justicia bajo el N° 3301, con domicilio en calle 2 de Abril N° 1148, el predio municipal identificado como Sección F, Macizo 91A, Parcela 1b, de la ciudad de Ushuaia (Espacio Verde) con una superficie de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (2.185,57 m<sup>2</sup>), y el Pasaje Peatonal Sin Nombre entre los Macizos 88 y 91A (Polígono) con una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (479,63 m<sup>2</sup>), a efectos de regularizar la Parcela 2 del Macizo 88 de la Sección F, en los términos del "Convenio de Compensación por Mejoras", registrado bajo el N° 13187. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1º serán válidas todas las notificaciones, que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la Firma SULFANIQUEL S.A. con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127º de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar al Concejo Deliberante a los fines de poner en conocimiento del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 5226 con copia del Convenio de Compensación por Mejoras registrado bajo el N° 13187 de fecha siete (07) de enero de 2019.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2751 /2019.-



Alejandro David Ferrey...  
Secretario de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Rubio  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA,

VISTO el expediente OP N° 10778/2019, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la obra: "Bacheo y Repavimentación en Barrio Gaucho Rivero".

Que por Decreto Municipal N° 2262/2019, en el marco de lo estipulado en el artículo 9°, de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., C.U.I.T. N°30-50463589-5.

Que en fecha doce (12) de diciembre del 2019, se celebró el Contrato de Obra Pública correspondiente, entre la empresa mencionada precedentemente, representada por el Ing. Juan Francisco PACHELLA, D.N.I. N° 32.437.166, en carácter de Apoderado y esta Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.282.717,87), el que fuera registrado bajo el N° 14 994 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto administrativo, de acuerdo al artículo 152 incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todo sus términos el Contrato de Obra Pública, registrado bajo el N° 14 994 , celebrado en fecha doce (12) de diciembre del 2019, entre la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., C.U.I.T. N°30-50463589-5., representada por el Ing. Juan Francisco PACHELLA, D.N.I. N° 32.437.166, en carácter de Apoderado y esta Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, para la

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//2.

ejecución de la obra: "Bacheo y Repavimentación en Barrio Gaucho Rivero", por la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.282.717,87), cuya copia autentica se adjunta y forma parte del presente. Ello por las razones expuestas en el exordio.

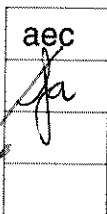
ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR la suma de PESOS CINCO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000.000,00), con cargo al Titular Presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 042, correspondiente a lo que se va a ejecutar en el presente año, y el saldo restante se imputará al ejercicio presupuestario del año 2020.

ARTÍCULO 3º.- DELEGAR en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública cualquier modificación de partida presupuestaria para la obra: "Bacheo y Repavimentación en Barrio Gaucho Rivero".

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR a las empresas CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A y la EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A., del contenido del presente.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2752 /2019.-



*[Firma]*

Gra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P.I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
14994  
FECHA DEL N°  
20 DIC 2019  
UBICACION  
"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"  
Ing. Romina S. Corbelle  
Ing. Dra. Gabriela Legel  
FIRMA Y SELLO

**CONTRATO**

- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., C.U.I.T. N° 30-50463589-5, representada por el Ing. Juan Francisco PACELLA, D.N.I. N° 32.437.166, en su carácter de Apoderado, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: "Bacheo y Repavimentación en Barrio Gaucho Rivero", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP N° 10778/2019, Ley Nacional N° 13.064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.282.717,87), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.-----

El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Unidad de Medida.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.-----

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G.12.1., Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones Generales, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 739.560, emitida por FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 764.136,00), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
Ing. JUAN FRANCISCO PACELLA  
PRESIDENTE

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2742  
D.T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14994  
20 DIC 2019  
USHUAIA,  
Dra. Gabriela M. S. Corbett,  
Jefa de Gabinete Legal  
D.T. y T. FIRMAY SELLO

//2.

trabajos realizados a los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición correspondiente, ambos debidamente conformados, y los comprobantes de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.-----

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de doce (12) meses, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-----

NOVENA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24.557.--

DECIMA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2782 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.-----

DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de Anticipo Financiero el TREINTA POR CIENTO (30%), a solicitud de la CONTRATISTA. El cobro del mismo será dentro de los diez (10) días de celebrada el Acta de Inicio de los Trabajos el Anticipo y previo ingreso de la garantía de ejecución en alguna de las formas previstas en la Cláusula C.G.2.6. la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado.-----

Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra.-----

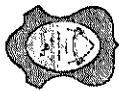
DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en Antártida Argentina N° 157 3° "C", ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

--- En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
Ing. JUAN FRANCISCO PACELLA  
PRESIDENTE

Dra. Gabriela M. S. Corbett  
Secretaría de Planeación y  
Evaluación Urbana

//3.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

11.3.

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
AUTORIDAD M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
E.L.T. y C.G. S.R.L. y C.  
Municipalidad de Ushuaia

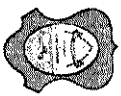
"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CONTRATO REGISTRO  
17992  
Ushuaia, 20 DIC 2019  
1003 Romina S. Argenti  
Jefe de Contratos  
D.L. 13.751/19  
Ushuaia, 20 DIC 2019  
D.L. 13.751/19  
ANEXO I- AL CONTRATO

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	Precios cotizados en pesos		Importe
				En letras	En números	
<b>1</b>	<b>DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE SUELO</b>					
1.1	Rotura y retiro de pavimento asfáltico	m <sup>2</sup>	125,00	PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 97/100	\$ 382,97	\$ 47.871,25
1.2	Rotura y retiro de pavimento de hormigón	m <sup>2</sup>	125,00	PESOS OCHOCIENTOS UNO CON 25/100	\$ 801,25	\$ 100.156,25
1.3	Extracción y retiro de pavimento articulado	m <sup>2</sup>	20,00	PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 70/100	\$ 456,70	\$ 9.134,00
1.4	Fresado	m <sup>2</sup>	1.880,00	PESOS QUINIENTOS DIEZ CON 07/100	\$ 510,07	\$ 964.032,30
1.5	Excavación en suelo común	m <sup>3</sup>	25,00	PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 14/100	\$ 619,14	\$ 15.478,50
<b>2</b>	<b>PAQUETE ESTRUCTURAL</b>					
2.1	Base anticongelante (e=0,15m)	m <sup>2</sup>	145,00	PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 69/100	\$ 846,69	\$ 122.770,05
2.2	Carpeta de concreto asfáltico para baches (e <sub>min</sub> =5cm)	m <sup>2</sup>	10,00	PESOS DOS MIL CIENTO CUATRO CON 91/100	\$ 2.104,91	\$ 21.049,10
2.3	Carpeta de concreto asfáltico (e <sub>min</sub> =5cm)	m <sup>2</sup>	6.705,00	PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 71/100	\$ 1.653,71	\$ 11.088.125,55
<b>3</b>	<b>RIEGOS ASFÁLTICOS</b>					
3.1	Riego de liga	m <sup>2</sup>	6.715,00	PESOS SESENTA Y SEIS CON 25/100	\$ 66,25	\$ 444.858,75
<b>4</b>	<b>HORMIGÓN</b>					
4.1	Pavimento de hormigón (e=0,20m)	m <sup>2</sup>	145,00	PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 18/100	\$ 7.803,18	\$ 1.131.461,10
4.2	Construcción de cordón cuneta de 0,60m	m	40,00	PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 52/100	\$ 5.153,52	\$ 206.140,80
4.2	Construcción de cordón de 0,15x0,15m	m	125,00	PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 90/100	\$ 2.347,90	\$ 293.487,50
<b>5</b>	<b>READECUACIÓN DE SERVICIOS</b>					
5.1	Readecuación de Bocas de Registro (sin recambio de tapa)	U	3,00	PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 26/100	\$ 20.789,26	\$ 62.367,78

**CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA.**  
Ing. **ALIAN FRANCISCO PACHELLA**  
PRESIDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"  
Dra. Gabriela Muñoz Suardi  
Secretaria de Contratación  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14.994  
USHUAIA, 20 DIC 2019  
FIRMA Y SELLO

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Montse M. SALA  
Administradora Leg. N° 743  
D.T. 950 G/1 S.L. Ushuaia T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

5.2	Readecuación de Bocas de T tormenta (sin recambio de tapa)	U	2,00	PESOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTITRES CON 02/100	\$ 66.023,02	\$ 132.046,04
<b>6</b>	<b>TAREAS COMPLEMENTARIAS</b>					
6.1	Barrido y limpieza de toda la superficie	m <sup>2</sup>	6.715,00	PESOS NUEVE CON 24/100	\$ 9,24	\$ 62.046,60
6.2	Limpieza y sellado de fisuras	m	3.930,00	PESOS CIENTO VEINTICINCO CON 11/100	\$ 125,11	\$ 491.682,30
7	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	GI	1,00	PESOS NOVENTA MIL CON CERO 00/100	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00
<b>TOTALES:</b>						<b>\$ 15.282.717,87</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DEL GOBIERNO DE GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
PROYECTO DE BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN  
10/2019



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 20 DIC 2019

VISTO el expediente ID N° 4093/2016, del registro de esta Municipalidad;  
y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Lucas Facundo HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 33.648.614.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043 el contrato registrado bajo el N° 14750, celebrado el día once (11) de noviembre del 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

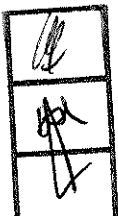
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14750, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de noviembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043 y el señor Lucas Facundo HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 33.648.614, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y/o Polo Deportivo Héroes de Malvinas dependientes del Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de Profesor de Educación Física . Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – Presidencia – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2753 /2019.-

yp
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

*[Handwritten signature]*  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **14750**  
USHUAIA **15 NOV 2019**  
Lic. Carlos LAVANA  
Abogado Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica y SELLO  
Municipalidad de Ushuaia

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES**

-----En la ciudad de Ushuaia, el día **11 NOV 2019**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Lucas Facundo HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 33.648.614, con domicilio en calle del Bosque N° 719, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y/o Polo Deportivo Héroes de Malvinas, dependientes del Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de Profesor de Educación Física, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta (30) de junio del 2020.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento

///.2.

PPP

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL  
Lic. Marisol CARDENAS  
Jefa Dpto. Gestión Administrativa  
Dir. de Bienestar de Personal  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

*Handwritten initials: ASG*

*Handwritten signature of Prof. Samilo S. Gomez*  
Prof. Samilo S. Gomez  
Presidente  
Inst. Municipal de Deportes  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **14750**  
**15 NOV 2019**  
USHUAIA,  
~~Baldomero Cardenas LATANA~~  
~~Director Legal y Técnico~~  
~~Secretaria Legal y Técnica~~  
~~Municipalidad de Ushuaia~~  
FIRMA Y SELLO

ES COPIA FIEL

*Handwritten signature of Lic. Marisol Cardenas*  
Lic. Marisol CARDENAS  
Jefa Dpto. Gestión Administrativa  
Dir. de Bienestar de Personas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 20 DIC 2019

VISTO el expediente ID N° 7810/2017, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Victor Marcelo GONZALEZ, D.N.I. N° 27.872.452.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043, el contrato registrado bajo el N° 14791 celebrado el día quince (15) de noviembre del 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14791, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día quince (15) de noviembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043 y el señor Victor Marcelo GONZALEZ, D.N.I. N° 27.872.452, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse como instructor de Taekwondo Olímpico en el Instituto Municipal de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.







Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Instituto Municipal de Deportes - Presidencia – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° ~~2754~~ /2019.-

ap
↓
bol.

*[Handwritten signature]*  
 César Molina Holguin  
 Abogado  
 Secretario Legal y Técnico  
 Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
 Walter Vucito  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 14791

20 NOV 2019

USHUAIA,

Baldomero Carlos ~~LAZANA~~ Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 15 NOV 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Victor Marcelo GONZALEZ, D.N.I. N° 27.872.452, con domicilio en B° Las Raíces - calle El Empoderado casa N° 43, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de Instructor de Taekwondo Olímpico, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta (30) de junio del 2020.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento

///.2.

*del*

Prof. Camilo S. Gomez  
Presidente  
Inst. Municipal de Deportes  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Lid. Mariel CARDENAS  
Jefa Dpto. Gestión Administrativa  
Dir. de Bienestar de Personal  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

///.2.

y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Prof. Camilo S. Gomez  
Presidente  
Inst. Municipal de Deportes  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>14791</b>
<b>20 NOV 2019</b>
USHUAIA,
<del>Baldomero Carlos LAYANA</del>
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

ES COPIA FIEL

Lic. Mariel CARDENAS  
Jefa Dpto. Gestión Administrativa  
Dir. de Bienestar de Personal  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2755

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

USHUAIA, 20 DIC 2019

VISTO el expediente CG N° 2546/2017, del registro de esta Municipalidad;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Ayelén Natividad de los Ángeles SANDOVAL BUSTOS, D.N.I. N° 35.162.229.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Medio Ambiente, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332 el contrato registrado bajo el N° 14744 celebrado el día seis (6) de noviembre del 2019.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152, incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

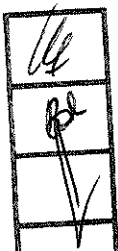
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA****D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14744, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día seis (6) de noviembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Medio Ambiente, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332 y la señorita Ayelén Natividad de los Ángeles SANDOVAL BUSTOS, D.N.I. N° 35.162.229 mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas administrativas en la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

///.2.

Secretaría de Medio Ambiente – Inciso 0 1 0-

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2785 /2019.-

ap
<i>ll</i>
<i>Bd</i>

*[Handwritten signature]*  
 Cesar Molina Holguin  
 Abogado  
 Secretario Legal y Técnico  
 Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
 Walter Vueta  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 14744

07 NOV 2019

USHUAIA,

Baldomero Genaro LAMARCA Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Medio Ambiente, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I N° 26.959.332, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Ayelen Natividad SANDOVAL BUSTOS, D.N.I. N° 35.162.229, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Figue y Tekenika y LA CONTRATADA en calle Kayel N° 867.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 06 NOV 2019-----

BLI

ES COPIA FIEL

Lic. Marisol CARDENAS  
Inte. Dpto. Gestión Administrativa  
Dpto. de Bienestar de Personal  
Municipalidad de Ushuaia

Damian De Marco  
Secretario de Medio Ambiente  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

2756 -

USHUAIA, 20 DIC 2019

VISTO el expediente N° CD-12881/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se autoriza la ocupación del Retiro Frontal de tres metros ( 3 m ) sobre la calle Cabo Nicolás Flores con una superficie aproximada de noventa metros cuadrados ( 90 m<sup>2</sup> ) a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G , Macizo 06, Parcela 06h.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° : 566 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5727 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se autoriza la ocupación del Retiro Frontal de tres metros ( 3 m ) sobre la calle Cabo Nicolás Flores con una superficie aproximada de noventa metros cuadrados ( 90 m<sup>2</sup> ) a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

Sección G, Macizo 06, Parcela 06h. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2756 /2019.

fd

Alejandro David Ferreyr.  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1021/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR la ocupación del Retiro Frontal de tres metros (3 m) sobre la calle Cabo Nicolás Flores con una superficie aproximada de noventa metros cuadrados (90 m<sup>2</sup>) a la parcela denominada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 06, Parcela 06h.

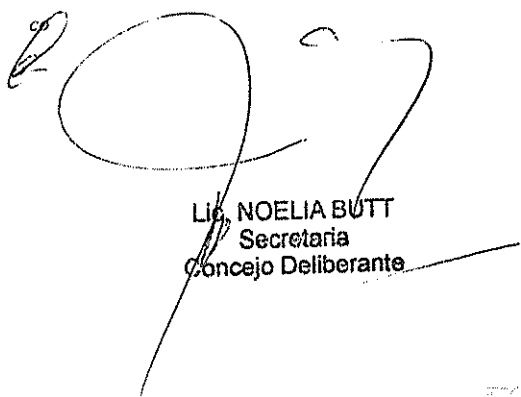
ARTÍCULO 2º.- CONDICIÓN. CONDICIONAR lo enunciado en el artículo 1º a que se respete el retiro lateral de tres metros (3 m) para terrenos en esquina, normado por el artículo VII.1.2.3.2 MI: Mixto Industrial, del Código de Planeamiento Urbano, con respecto a la parcela lindera denominada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 06, Parcela 8.

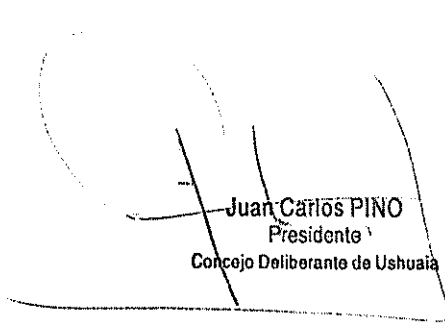
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

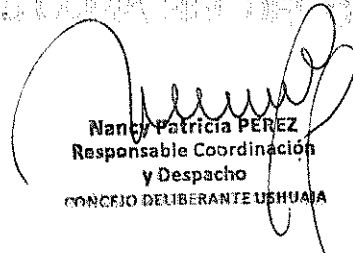
5 7 2 7

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-

  
LIC. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



2757

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 20 DIC 2019

VISTO el expediente ID N.º 13119 -2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un Subsidio en PESOS, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a favor de la joven María Paz D.N.I. N° 46.334.197, destinado a solventar parte de los gastos que le ocasionará realizar un viaje de entrenamiento deportivo, como becaria en el programa DREAM PROGRAM, a cargo del Comité Olímpico Internacional, en la especialidad Patín Artístico sobre Hielo, a desarrollarse en el condado de PyeongChang República de Corea, sede de los Juegos Olímpicos Invernales.

Que será responsable del cobro y posterior rendición, la madre de la beneficiaria, Señora Silvia SANCHEZ, D.N.I. N° 22.589.382.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

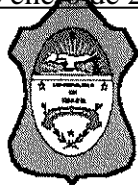
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el otorgamiento de un Subsidio en PESOS por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a favor de la joven María Paz BLEUER D.N.I. N° 46.334.197, destinado a solventar parte de los gastos que le ocasionará realizar un viaje de entrenamiento deportivo, como becaria en el programa DREAM PROGRAM, a cargo del Comité Olímpico Internacional, en la especialidad Patín Artístico sobre Hielo, a desarrollarse en el condado de PyeongChang República de Corea, sede de los Juegos Olímpicos Invernales. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Será responsable del cobro y posterior rendición ante el Instituto Municipal de Deportes, su madre la Señora Silvia SANCHEZ, D.N.I. N° 22.589.382, en un plazo de sesenta (60) días según Anexo I, punto 4 de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2.

Cuentas de la Provincia o la que en el futuro las reemplace.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente y anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente al Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2757 /2019.-

lev

Alejandro David Ferrera  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

2758

26 DIC 2019

USHUAIA,

VISTO: El expediente N° 7842/SD/2019, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramitan los Convenios Individuales de Pasantías No Rentadas”, en el Marco del “Convenio Marco de Pasantías con la Escuela”, registrado bajo el N° 14302 y publicado mediante Decreto Municipal N° 1834/2019.

Que en fecha treinta (30) de septiembre de 2019, se han celebrado los convenios entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Prof. Oscar SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201; la Escuela Modelo de Educación Integral de Nivel Secundario representada por la Sra. Cristina M.A. YAÑEZ LEVICOY, D.N.I. N° 25.401.103 y los Alumnos citados en el Anexo I, representados en su caso por sus padres, con el objeto de permitir que el Alumno/a, realice tareas de prácticas y/o relevamiento dentro de sus instalaciones que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico sin carácter obligatorio que contribuya a una correcta elección u orientación de su desarrollo profesional futuro.

Que los Convenios se encuentran registrados bajo los Nros. 14411; 14412; 14413; 14414; 14415 y 14418, correspondiendo su aprobación.

Que por Notas E.M.E.I. Nros 131/2019 y 156/2019, obrantes a fojas 121 y 130, la Institución Educativa informa que los alumnos citados en el Anexo II que forma parte del presente no realizarán las pasantías, correspondiendo dejar sin efecto los convenios registrados bajo los Nros 14416 y 14417.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 25) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Convenios Individuales de Pasantías No Rentadas citados en el Anexo I, cuyas copias certificadas se adjuntan y forma parte del presente, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Prof. Oscar SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201; la Escuela Modelo de Educación Integral de Nivel Secundario representada por la Sra. Cristina M.A. YAÑEZ

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2.

LEVICOY, D.N.I. N° 25.401.103 y los Alumnos representados en su caso por sus padres.  
Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto los Convenios Individuales de Pasantías No Rentadas citados en el Anexo II, que forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2758 2019.-

m.l.v.

*Bd*

*[Handwritten signature]*

**Walter Vuolo**  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*

**Omar E. Becerra**  
**Secretario de Gobierno**  
Municipalidad de Ushuaia

2758



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

**ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 2758 /2019.-**

PASANTE	D.N.I.	NÚMERO DE CONVENIO	PERIODO
BEHRENS, Yara Valentina	43.795.826	14411	01/10/19 al 30/11/19
CAPRIATA, Lionel Gian Franco	43.962.064	14412	01/10/19 al 30/11/19
MONTEIRO SUAREZ, Raisha Natasha	43.745.686	14413	01/10/19 al 30/11/19
ESPIL, Antonella Elisabet	42.994.102	14414	01/10/19 al 30/11/19
ARCE, Santiago David	44.082.100	14415	01/10/19 al 30/11/19
HAGELEIT, Nahir Yenien	43.559.377	14418	01/10/19 al 30/11/19

m.l.v.

*Bel*

*[Handwritten signature]*  
Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Walter Yuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

**ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° 2758 /2019.-**

PASANTE	D.N.I.	NÚMERO DE CONVENIO	PERIODO
TURIN, Alejo Lautaro	43.299.865	14416	01/10/19 al 30/11/19
OBLIGADO VACCARO, Maia Agustina	43.299.930	14417	01/10/19 al 30/11/19

m.l.v.

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°

14302

Ushuaia,

09 OCT 2019

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Dra. Romina S. Corbett

Jefa Div. Control Legal

Firma y Sello

ES COPIA FIEL

**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA NO RENTADA**

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gestión, Prof. Oscar SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 2do Piso, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado y por otro LA ESCUELA MOLDELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL, representada en este acto por la Sra. Cristina M. A. YAÑEZ LEVICOY, D.N.I. N° 25.401.103, en su carácter de Directora con domicilio legal en la calle San Martín N° 788 1er Piso de la Ciudad de Ushuaia, por la otra, el Sr. Cesar Hernan BEHRENS, D.N.I. N° 26.833.040, con domicilio particular en la calle Juan Facundo Quiroga N° 2685 de la Ciudad de Ushuaia en representación de la menor Yara Valentina BEHRENS, D.N.I. N° 43.795.826, se conviene celebrar el presente CONVENIO DE PASANTIA NO RENTADA con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco registrado bajo el N° 14302 y de manera supletorias a las normas contenidas en el marco de las Pasantías Educativas.

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD dentro del marco del proyecto de transformación de la escuela secundaria para el desarrollo y capacitación de los alumnos de LA ESCUELA MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL y bajo los objetivos especificados en el CONVENIO MARCO permite que la alumna Yara Valentina BEHRENS, realice tareas de prácticas no rentadas y/o relevamiento dentro de sus instalaciones que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y que se reconocen como experiencia de alto valor pedagógico sin carácter obligatorio que contribuya a una correcta elección u orientación de su desarrollo profesional futuro.

**SEGUNDA:** La pasantía no rentada, tendrá una duración de dos (2) meses iniciando el día primero (1°) de Octubre hasta el día treinta (30) de Noviembre del año 2019.

**TERCERA:** Se conviene entre las partes que la jornada a cumplir por la alumna se realizará en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y será de cuatro (4) horas semanales.

**CUARTA:** La alumna se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, debiendo respetar las mismas, durante el horario en que se desarrolle la práctica y/o investigación. Asimismo la alumna deberá adecuarse al cumplimiento de los

Cristina M. A. Yañez  
Directora Secundario  
Municipalidad Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL Nº 74471

09 OCT 2019

Ushuaia,

Abog. Romina S. Corbetta

2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

DL y F - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

ES COPIA FIEL

*[Handwritten signature]*  
Jefe Departamento de...

///.2.

horarios en que funcione el control fijado para los mismos.-----

**QUINTA:** Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por la alumna Yara Valentina BEHRENS, serán no rentadas, como así entre la alumna y LA MUNICIPALIDAD no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral durante el periodo escolar.-----

**SEXTA:** Se conviene también expresamente que queda eximida LA MUNICIPALIDAD de todo tipo de responsabilidades emergentes de la legislación vigente referente a los daños causados con las cosas y relaciones del principal con sus aprendices respectivamente.-----

**SÉPTIMA:** Se conviene entre las partes que la alumna Yara Valentina BEHRENS libera su responsabilidad por los deterioros, roturas, pérdidas de cosas o elementos que LA MUNICIPALIDAD ponga a su disposición para el aprendizaje, siempre que ello sea en las condiciones normales.-----

**OCTAVA:** En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente explicando a la otra los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.-----

**NOVENA:** El seguimiento y evaluación de este sistema de pasantías no rentadas, estará a cargo de LA ESCUELA MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL a través de la profesora Norma SEQUEIRA, D.N.I. Nº 16.260.007 o quien la pudiere reemplazar por nueva designación a fin de: a) verificar el cumplimiento del presente convenio; b) verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente y c) evaluar a la alumna.-----

**DÉCIMA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD nombra al señor Director de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Mauricio Javier BORDILLON, D.N.I. Nº 25.633.164 , como tutor para la coordinación y el seguimiento de la pasantía, orientar las consultas de la alumna y mantener comunicación con el profesor designado por el establecimiento escolar.-----

**DÉCIMA SEGUNDA:** Los objetivos educativos, actividades o tareas y rotación laboral de la alumna Yara Valentina BEHRENS, serán detallados en hoja adjunta a este convenio establecido por la profesora designada por LA ESCUELA MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL y el instructor nombra por la MUNICIPALIDAD.-----

**DÉCIMA TERCERA:** Al finalizar las actividades del pasante, LA MUNICIPALIDAD extenderá

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Cristina M. A. Yang  
Directora Secundario  
E.M.E.I. Anexo Ushuaia

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.3.

la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía.-----

-- -En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Treinta (30) días del mes de septiembre del año 2019.-----

Cristina M. A. Yañez  
Directora Secundario  
E.M.E.I. Anexo Ushuaia

Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	14611
Ushuaia,	09 OCT 2019
Ing. Romina S. Corbetta Jefa Div. Control Legal	
Firma y Sello	

**ES COPIA FIEL**

Silvia M. MALISTRO  
Jefe Departamento Despacho  
D.A.S. 303 3711  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 14302  
 Ushuaia, 09 OCT 2019  
 "2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"  
 Abog. Romina S. Corbetta  
 Jefe Dir. Control Legal  
 Firma y Sello T.  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES CORIA FIEL**

**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA NO RENTADA**

Jefe Departamento Despacho  
D.A.S.P.S.S. y DD.HH.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gestión, Prof. Oscar SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 2do Piso, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado y por otro LA ESCUELA MOLDELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL, representada en este acto por la Sra. Cristina M. A. YAÑEZ LEVICOY, D.N.I. N° 25.401.103, en su carácter de Directora con domicilio legal en la calle San Martín N° 788 1er Piso de la Ciudad de Ushuaia, por la otra, Juan Andrés CAPRIATA, D.N.I. N° 13.799.682, con domicilio particular en el B° Intevu XV Casa 222 de la Ciudad de Ushuaia en representación del menor Lionel Gian Franco CAPRIATA, D.N.I. N° 43.962.064, se conviene celebrar el presente CONVENIO DE PASANTIA NO RENTADA con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco registrado bajo el N° 14302 y de manera supletorias a las normas contenidas en el marco de las Pasantías Educativas.-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD dentro del marco del proyecto de transformación de la escuela secundaria para el desarrollo y capacitación de los alumnos de LA ESCUELA MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL y bajo los objetivos especificados en el CONVENIO MARCO permite que el alumno Lionel Gian Franco CAPRIATA, realice tareas de prácticas no rentadas y/o relevamiento dentro de sus instalaciones que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y que se reconocen como experiencia de alto valor pedagógico sin carácter obligatorio que contribuya a una correcta elección u orientación de su desarrollo profesional futuro.-----

**SEGUNDA:** La pasantía no rentada, tendrá una duración de dos (2) meses iniciando el día primero (1º) de octubre hasta el día treinta (30) de noviembre del año 2019.-----

**TERCERA:** Se conviene entre las partes que la jornada a cumplir por el alumno se realizará en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y será de cuatro (4) horas semanales.-----

**CUARTA:** El alumno se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, debiendo respetar las mismas, durante el horario en que se desarrolle la práctica y/o investigación. Asimismo el alumno deberá adecuarse al cumplimiento de los

*Juan P. Capriata*      *[Signature]*

*Cristina M. A. Yañez*  
 Directora Secundario  
 M.E.I. Anexo Ushuaia

*[Signature]*      *[Signature]*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL Nº 14412

Ushuaia, 09 OCT 2019

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

*[Signature]*  
Municipalidad de Ushuaia

ES CORTA FIEL

*[Signature]*  
Jefe Departamento Despacho  
D.A. Nº 15 y DD. Nº 1

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

III.2.

horarios en que funcione el control fijado para los mismos.-----

**QUINTA:** Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por el alumno Lionel Gian Franco CAPRIATA, serán no rentadas, como así entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral durante el periodo escolar.-----

**SEXTA:** Se conviene también expresamente que queda eximida LA MUNICIPALIDAD de todo tipo de responsabilidades emergentes de la legislación vigente referente a los daños causados con las cosas y relaciones del principal con sus aprendices respectivamente.-----

**SÉPTIMA:** Se conviene entre las partes que el alumno Lionel Gian Franco CAPRIATA libera sus responsabilidad por los deterioros, roturas, pérdidas de cosas o elementos que LA MUNICIPALIDAD ponga a su disposición para el aprendizaje, siempre que ello sea en las condiciones normales.-----

**OCTAVA:** En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente explicando a la otra los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.-----

**NOVENA:** El seguimiento y evaluación de este sistema de pasantías no rentadas, estará a cargo de LA ESCUELA MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL a través de la profesora Norma SEQUEIRA, D.N.I. Nº 16.260.007 o quien la pudiere reemplazar por nueva designación a fin de: a) verificar el cumplimiento del presente convenio; b) verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente y c) evaluar al alumno.-----

**DÉCIMA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD nombra al señor Director de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Mauricio Javier BORDILLON, D.N.I. Nº 25.633.164, como tutor para la coordinación y el seguimiento de la pasantía, orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor designado por el establecimiento escolar.-----

**DÉCIMA SEGUNDA:** Los objetivos educativos, actividades o tareas y rotación laboral del alumno Lionel Gian Franco CAPRIATA, serán detallados en hoja adjunta a este convenio establecido por la profesora designada por LA ESCUELA MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL y el instructor nombra por la MUNICIPALIDAD.-----

**DÉCIMA TERCERA:** Al finalizar las actividades del pasante, LA MUNICIPALIDAD extenderá

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
M. A. Yañez  
Directora Secundario  
C.M.E.I. Anexo Ushuaia

III.3.  
*[Signature]*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.3.

la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía.-----

--En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Treinta (30) días del mes de septiembre del año 2019.-----

*Juan Andrés Capriata*  
JUAN ANDRÉS CAPRIATA  
PADRE

*Cristina M. Vañez*  
Cristina M. Vañez  
Directora Secundario  
E.M.E.L. Anexo Ushuaia

*Lionel G. Capriata*  
Lionel G. Capriata  
Hijo

*Oscar H. Souto*  
Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14612  
Ushuaia, 09 OCT 2019  
Abog. Romina S. Corbett,  
Jefa Dir. Control Legal  
D.L.Y.F. S.L.Y.F.  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

ES COPIA FIEL

*[Signature]*  
Jefe Departamento Despacho  
D.A.S.P.S. y D.D.M.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 14302 Ushuaia, 09 OCT 2019 "2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN" (b)og. Romina S. Corbella Jefe Div. Control Legal Firma y Sello T. Municipalidad de Ushuaia

ESCOPIA FIEL

CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA NO RENTADA

SECRETARIO Jefe Departamento D. Asesoría D.A.S.P.S.S. y D.N.H.I. MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gestión, Prof. Oscar SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 2do Piso, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado y por otro LA ESCUELA MOLDELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL, representada en este acto por la Sra. Cristina M. A. YAÑEZ LEVICOY, D.N.I. N° 25.401.103, en su carácter de Directora con domicilio legal en la calle San Martín N° 788 1er Piso de la Ciudad de Ushuaia, por la otra, el Sr. Julio Adrián SUAREZ, D.N.I. N° 18.355.225, con domicilio particular en la calle Pontón Rio Negro 750 de la Ciudad de Ushuaia en representación de la menor Raisha Natasha MONTEIRO SUAREZ, D.N.I. N° 43.745.686, se conviene celebrar el presente CONVENIO DE PASANTIA NO RENTADA con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco registrado bajo el N° 14302 y de manera supletorias a las normas contenidas en el marco de las Pasantías Educativas.

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD dentro del marco del proyecto de transformación de la escuela secundaria para el desarrollo y capacitación de los alumnos de LA ESCUELA MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL y bajo los objetivos especificados en el CONVENIO MARCO permite que la alumna Raisha Natasha MONTEIRO SUAREZ, realice tareas de prácticas no rentadas y/o relevamiento dentro de sus instalaciones que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y que se reconocen como experiencia de alto valor pedagógico sin carácter obligatorio que contribuya a una correcta elección u orientación de su desarrollo profesional futuro.

SEGUNDA: La pasantía no rentada, tendrá una duración de dos (2) meses iniciando el día primero (1º) de Octubre hasta el día treinta (30) de Noviembre del año 2019.

TERCERA: Se conviene entre las partes que la jornada a cumplir por la alumna se realizará en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y será de cuatro (4) horas semanales.

CUARTA: La alumna se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, debiendo respetar las mismas, durante el horario en que se desarrolle la práctica y/o investigación. Asimismo la alumna deberá adecuarse al cumplimiento de los

III.2.

Handwritten signatures of Oscar Souto and Cristina M. A. Yañez Levicoy. Cristina M. A. Yañez Levicoy, Directora Secundaria E.M.E.I. Anexo Ushuaia.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL Nº 74473

Ushuaia, 09 OCT 2019

Prof. Romina S. Corbetta

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Municipalidad de Ushuaia

Prima y Sello

ES COPIA FIEL

Jefe Departamental Despecho  
D.A.S.P.S. Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2.

horarios en que funcione el control fijado para los mismos.-----

**QUINTA:** Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por la alumna Raisha Natasha MONTEIRO SUAREZ, serán no rentadas, como así entre la alumna y LA MUNICIPALIDAD no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral durante el periodo escolar.-----

**SEXTA:** Se conviene también expresamente que queda eximida LA MUNICIPALIDAD de todo tipo de responsabilidades emergentes de la legislación vigente referente a los daños causados con las cosas y relaciones del principal con sus aprendices respectivamente. -----

**SÉPTIMA:** Se conviene entre las partes que la alumna Raisha Natasha MONTEIRO SUAREZ libera sus responsabilidad por los deterioros, roturas, pérdidas de cosas o elementos que LA MUNICIPALIDAD ponga a su disposición para el aprendizaje, siempre que ello sea en las condiciones normales.-----

**OCTAVA:** En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente explicando a la otra los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.-----

**NOVENA:** El seguimiento y evaluación de este sistema de pasantías no rentadas, estará a cargo de LA ESCUELA MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL a través de la profesora Norma SEQUEIRA D.N.I. Nº 16.260.007 o quien la pudiere reemplazar por nueva designación a fin de: a) verificar el cumplimiento del presente convenio; b) verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente y c) evaluar a la alumna.-----

**DÉCIMA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD nombra al señor Director de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Mauricio Javier BORDILLON, D.N.I. Nº 25.633.164, como tutor para la coordinación y el seguimiento de la pasantía, orientar las consultas de la alumna y mantener comunicación con el profesor designado por el establecimiento escolar.-----

**DÉCIMA SEGUNDA:** Los objetivos educativos, actividades o tareas y rotación laboral de la alumna Raisha Natasha MONTEIRO SUAREZ, serán detallados en hoja adjunta a este convenio establecido por la profesora designada por LA ESCUELA MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL y el instructor nombra por la MUNICIPALIDAD.-----

**DÉCIMA TERCERA:** Al finalizar las actividades del pasante, LA MUNICIPALIDAD extenderá

Cristiana M. A. Yañez  
Directora Secundario  
E.M.E.I. Anexo Ushuaia

///.3!



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///3.

la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía.-----

-- -En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año 2019.-----

Cristina M. A. ...  
Directora Secundario  
E.M.E.I. Anexo Ushuaia

Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14413  
Ushuaia, 09 OCT 2019  
Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Div. Control Legal  
D.L. y T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

ES COPIA FIEL

Silvia M. MAESTRO  
Jefa Departamento Despacho  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO N° 07/2020 Año XXX N° 07/2020 BAJO EL N° 16574 Ushuaia, 09 OCT 2019 "2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN" Abog. Romina S. Corbette Jefa Div. Control Legal Firma y Sello
---

ES COPIA FIEL

## CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA NO RENTADA

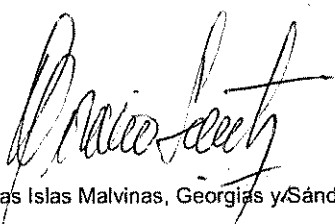
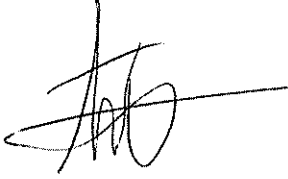
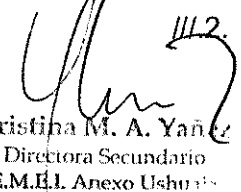
Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gestión, Prof. Oscar SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 2do Piso, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado y por otro LA ESCUELA MOLDELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL, representada en este acto por la Sra. Cristina M. A. YAÑEZ LEVICOY, D.N.I. N° 25.401.103, en su carácter de Directora con domicilio legal en la calle San Martín N° 788 1er Piso de la Ciudad de Ushuaia, por la otra, la Srta. Antonella Elisabet ESPIL, D.N.I. N° 42.994.102, con domicilio particular en la calle Walanika N° 430 de la Ciudad de Ushuaia se conviene celebrar el presente CONVENIO DE PASANTIA NO RENTADA con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco registrado bajo el N° 14302 y de manera supletorias a las normas contenidas en el marco de las Pasantías Educativas.

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD dentro del marco del proyecto de transformación de la escuela secundaria para el desarrollo y capacitación de los alumnos de LA ESCUELA MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL y bajo los objetivos especificados en el CONVENIO MARCO permite que la alumna Antonella Elisabet ESPIL, realice tareas de prácticas no rentadas y/o relevamiento dentro de sus instalaciones que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y que se reconocen como experiencia de alto valor pedagógico sin carácter obligatorio que contribuya a una correcta elección u orientación de su desarrollo profesional futuro.

**SEGUNDA:** La pasantía no rentada, tendrá una duración de dos (2) meses iniciando el día primero (1º) de octubre hasta el día treinta (30) de noviembre del año 2019.

**TERCERA:** Se conviene entre las partes que la jornada a cumplir por la alumna se realizará en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y será de cuatro (4) horas semanales.

**CUARTA:** La alumna se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, debiendo respetar las mismas, durante el horario en que se desarrolle la práctica y/o investigación. Asimismo la alumna deberá adecuarse al cumplimiento de los




  
 Cristina M. A. Yañez  
 Directora Secundario  
 E.M.E.I. Anexo Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° \_\_\_\_\_  
Ushuaia, 09 OCT 2019  
Abog. Renata S. Corbella  
Jefa Div. Control Legal  
"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

ES COPIA FIEL  
Sello  
Escuela Modelo de Educación Integral  
E.M.E.I. Anexo Ushuaia

///.2.

horarios en que funcione el control fijado para los mismos.-----

**QUINTA:** Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por la alumna Antonella Elisabet ESPIL, serán no rentadas, como así entre la alumna y LA MUNICIPALIDAD no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral durante el periodo escolar.-----

**SEXTA:** Se conviene también expresamente que queda eximida LA MUNICIPALIDAD de todo tipo de responsabilidades emergentes de la legislación vigente referente a los daños causados con las cosas y relaciones del principal con sus aprendices respectivamente.-----

**SÉPTIMA:** Se conviene entre las partes que la alumna Antonella Elisabet ESPIL libera su responsabilidad por los deterioros, roturas, pérdidas de cosas o elementos que LA MUNICIPALIDAD ponga a su disposición para el aprendizaje, siempre que ello sea en las condiciones normales.-----

**OCTAVA:** En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente explicando a la otra los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.-----

**NOVENA:** El seguimiento y evaluación de este sistema de pasantías no rentadas, estará a cargo de LA ESCUELA MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL a través de la profesora Norma SEQUEIRA, D.N.I. N° 16.260.007 o quien la pudiere reemplazar por nueva designación a fin de: a) verificar el cumplimiento del presente convenio; b) verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente y c) evaluar a la alumna.-----

**DÉCIMA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD nombra al señor Director de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Mauricio Javier BORDILLON, D.N.I. N° 25.633.164, como tutor para la coordinación y el seguimiento de la pasantía, orientar las consultas de la alumna y mantener comunicación con el profesor designado por el establecimiento escolar.-----

**DÉCIMA SEGUNDA:** Los objetivos educativos, actividades o tareas y rotación laboral de la alumna Antonella Elisabet ESPIL, serán detallados en hoja adjunta a este convenio establecido por la profesora designada por LA ESCUELA MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL y el instructor nombra por la MUNICIPALIDAD.-----

**DÉCIMA TERCERA:** Al finalizar las actividades del pasante, LA MUNICIPALIDAD extenderá

///.3.

*[Firma manuscrita]*

Cristina M. E. Yañez  
Directora Secundario  
E.M.E.I. Anexo Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.3.

la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía.-----

--En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2019.-----

Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Cristina M. A. Yanez  
Directora Secundario  
E.M.E.I. Anexo Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 74574  
Ushuaia, 09 OCT 2019  
Abcg. Romina G. Corbelli  
Jefa Div. Control Legal  
DI y T - SI y T  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

ES COPIA FIEL  
  
SILVIA M. ...  
Jefe Departamento Despacho  
D.A.S.P.S.S. ...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 14415 Ushuaia, 09 OCT 2019 "2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN" Abcg. Romina S. Corbelli Firmar y Sello y T. Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL Oficina de Registro del Departamento de Despacho D.A.S.P.S. y D.H.H. MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA NO RENTADA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gestión, Prof. Oscar SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 2do Piso, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado y por otro LA ESCUELA MOLDELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL, representada en este acto por la Sra. Cristina M. A. YAÑEZ LEVICOY, D.N.I. N° 25.401.103, en su carácter de Directora con domicilio legal en la calle San Martín N° 788 1er Piso de la Ciudad de Ushuaia, por la otra, la Sra. Gisella Lorena SCHUT, D.N.I. N° 27.516.019, con domicilio particular en el B° Alte. Storni Tira G Dpto 4 de la Ciudad de Ushuaia en representación del menor Santiago David ARCE, D.N.I. N° 44.082.100, se conviene celebrar el presente CONVENIO DE PASANTIA NO RENTADA con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco registrado bajo el N° 14302 y de manera supletorias a las normas contenidas en el marco de las Pasantías Educativas.

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD dentro del marco del proyecto de transformación de la escuela secundaria para el desarrollo y capacitación de los alumnos de LA ESCUELA MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL y bajo los objetivos especificados en el CONVENIO MARCO permite que el alumno Santiago David ARCE, realice tareas de prácticas no rentadas y/o relevamiento dentro de sus instalaciones que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y que se reconocen como experiencia de alto valor pedagógico sin carácter obligatorio que contribuya a una correcta elección u orientación de su desarrollo profesional futuro.

SEGUNDA: La pasantía no rentada, tendrá una duración de dos (2) meses iniciando el día primero (1°) de Octubre hasta el día treinta (30) de Noviembre del año 2019.

TERCERA: Se conviene entre las partes que la jornada a cumplir por el alumno se realizará en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y será de cuatro (4) horas semanales.

CUARTA: El alumno se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, debiendo respetar las mismas, durante el horario en que se desarrolle la práctica y/o investigación. Asimismo el alumno deberá adecuarse al cumplimiento de los

Handwritten signatures and stamps of Oscar Souto, Gisella Lorena Schut, and Cristina M. A. Yañez Levicoy, along with a stamp from the Municipality of Ushuaia.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL Nº 14415  
Ushuaia, 09 OCT 2019  
Abog. Romina S. Corbetta  
2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

ES CONFIDENCIAL  
Sello  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

III.2.

horarios en que funcione el control fijado para los mismos.-----

**QUINTA:** Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por el alumno Santiago David ARCE, serán no rentadas, como así entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral durante el periodo escolar.-----

**SEXTA:** Se conviene también expresamente que queda eximida LA MUNICIPALIDAD de todo tipo de responsabilidades emergentes de la legislación vigente referente a los daños causados con las cosas y relaciones del principal con sus aprendices respectivamente.-----

**SÉPTIMA:** Se conviene entre las partes que el alumno Santiago David ARCE, libera su responsabilidad por los deterioros, roturas, pérdidas de cosas o elementos que LA MUNICIPALIDAD ponga a su disposición para el aprendizaje, siempre que ello sea en las condiciones normales.-----

**OCTAVA:** En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente explicando a la otra los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.-----

**NOVENA:** El seguimiento y evaluación de este sistema de pasantías no rentadas, estará a cargo de LA ESCUELA MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL a través de la profesora Norma SEQUEIRA, D.N.I. Nº 16.260.007 o quien la pudiere reemplazar por nueva designación a fin de: a) verificar el cumplimiento del presente convenio; b) verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente y c) evaluar al alumno.-----

**DÉCIMA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD nombra al señor Director de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Mauricio Javier BORDILLON, D.N.I. Nº 25.633.164, como tutor para la coordinación y el seguimiento de la pasantía, orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor designado por el establecimiento escolar.-----

**DÉCIMA SEGUNDA:** Los objetivos educativos, actividades o tareas y rotación laboral del alumno Santiago David ARCE, serán detallados en hoja adjunta a este convenio establecido por la profesora designada por LA ESCUELA MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL y el instructor nombra por la MUNICIPALIDAD.-----

**DÉCIMA TERCERA:** Al finalizar las actividades del pasante, LA MUNICIPALIDAD extenderá

-----

*[Signature]*

*[Signature]*  
Sra. Emelita Lorenz  
MADRE

*[Signature]*  
Cristina M.A. Yanez  
Directora Secundario  
Escuela Modelo Ushuaia

III.3.  
*[Signature]*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.3.

la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía.-----

---En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ~~Treinta~~ (20) días del mes de septiembre del año 2019.-----

  
Delfina Grilla  
Lorena  
MADRE.  
Cristina M. A. Yañez  
Directora Secundario  
E.M.E.I. Anexo Ushuaia  
Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	14635
	09 OCT 2019
Ushuaia,	
	Abog. Romina S. Corbella
	Jefa Div. Control Legal
	D.L. y T. - S.L. y T.
	Municipalidad de Ushuaia
	Firma y Sello

ES COPIA FIEL

  
Silvia M. ...  
Jefe Departamento De  
D.A.S.P.S.S. ...  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°

Año XXX - N° 07/2020

Ushuaia,

09 OCT 2019

Abg. Romina Corbetta

2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

D.L.Y.T. - S.L.Y.T.

Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA ORIGINAL

SECRETARIO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Dpto. Despacho  
D. L. Y. T. S. L. Y. T.

## CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA NO RENTADA

- - -Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gestión, Prof. Oscar SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 2do Piso, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado y por otro LA ESCUELA MOLDELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL, representada en este acto por la Sra. Cristina M. A. YAÑEZ LEVICOY, D.N.I. N° 25.401.103, en su carácter de Directora con domicilio legal en la calle San Martín N° 788 1er Piso de la Ciudad de Ushuaia, por la otra, la Sra. Elida Paola HAGELEIT, D.N.I. N° 32.181.860, con domicilio particular en Sección "D" Macizo "MU" Lote 98 de la Ciudad de Ushuaia en representación de la menor Nahir Yenien HAGELEIT, D.N.I. N° 43.559.377, se conviene celebrar el presente CONVENIO DE PASANTIA NO RENTADA con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco registrado bajo el N° 14302 y de manera supletorias a las normas contenidas en el marco de las Pasantías Educativas.-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD dentro del marco del proyecto de transformación de la escuela secundaria para el desarrollo y capacitación de los alumnos de LA ESCUELA MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL y bajo los objetivos especificados en el CONVENIO MARCO permite que la alumna Nahir Yenien HAGELEIT, realice tareas de prácticas no rentadas y/o relevamiento dentro de sus instalaciones que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y que se reconocen como experiencia de alto valor pedagógico sin carácter obligatorio que contribuya a una correcta elección u orientación de su desarrollo profesional futuro.-----

**SEGUNDA:** La pasantía no rentada, tendrá una duración de dos (2) meses iniciando el día primero (1°) de octubre hasta el día treinta (30) de noviembre de 2019.-----

**TERCERA:** Se conviene entre las partes que la jornada a cumplir por la alumna se realizará en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y será de cuatro (4) horas semanales.-----

**CUARTA:** La alumna se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, debiendo respetar las mismas, durante el horario en que se desarrolle la práctica y/o investigación. Asimismo la alumna deberá adecuarse al cumplimiento de los

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Stamp containing: 'BAJO EL N°', 'Ushuaia, 09 OCT 2019', 'Abog. Romina S. Corbetta Jefa Div. Control Legal', and 'Firma y Sello'.

NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

///.2.

horarios en que funcione el control fijado para los mismos.

**QUINTA:** Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por la alumna Nahir Yenien HAGELEIT, serán no rentadas, como así entre la alumna y LA MUNICIPALIDAD no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral durante el periodo escolar.

**SEXTA:** Se conviene también expresamente que queda eximida LA MUNICIPALIDAD de todo tipo de responsabilidades emergentes de la legislación vigente referente a los daños causados con las cosas y relaciones del principal con sus aprendices respectivamente.

**SÉPTIMA:** Se conviene entre las partes que la alumna Nahir Yenien HAGELEIT libera su responsabilidad por los deterioros, roturas, pérdidas de cosas o elementos que LA MUNICIPALIDAD ponga a su disposición para el aprendizaje, siempre que ello sea en las condiciones normales.

**OCTAVA:** En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente explicando a la otra los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.

**NOVENA:** El seguimiento y evaluación de este sistema de pasantías no rentadas, estará a cargo de LA ESCUELA MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL a través de la profesora Norma SEQUEIRA, D.N.I. N° 16.260.007 o quien la pudiere reemplazar por nueva designación a fin de: a) verificar el cumplimiento del presente convenio; b) verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente y c) evaluar a la alumna.

**DÉCIMA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD nombra al señor Director de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Mauricio Javier BORDILLON, D.N.I. N° 25.633.164, como tutor para la coordinación y el seguimiento de la pasantía, orientar las consultas de la alumna y mantener comunicación con el profesor designado por el establecimiento escolar.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Los objetivos educativos, actividades o tareas y rotación laboral de la alumna Nahir Yenien HAGELEIT, serán detallados en hoja adjunta a este convenio establecido por la profesora designada por LA ESCUELA MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL y el instructor nombra por la MUNICIPALIDAD.

**DÉCIMA TERCERA:** Al finalizar las actividades del pasante, LA MUNICIPALIDAD extenderá

///.3.

Handwritten signatures and names: HAGELEIT, EL DUARTE





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.3.

la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía.-----

--En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Treinta (30) días del mes de septiembre del año 2019.-----

*[Handwritten signature]*  
HABELOT Ch. D. A. D. A.

*[Handwritten signature]*  
Cristina M. Yañez  
Directora Secundario  
B.M.E.I. Anexo Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 15513  
Ushuaia, 09 OCT, 2019  
Abog. Román A. Corbetta  
Jefe Div. Control Legal  
D.L. y T. S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

ES COPIA FIEL  
*[Handwritten signature]*  
Silvia M. MAESTRO  
Jefe Departamento Despacho  
D.A.S.P.S.S. y OD.HH.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2759

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 D I C 2019

VISTO el expediente C.G. N° 4364/2018, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Esteban Andrés GAILLARD DIAZ, D.N.I. N° 25.633.106, Legajo N° 2516, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, autorizada por Decreto Municipal N° 1534/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre del 2019.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 128/2019 Letra: PCD, obrante a fs. 21, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria, en la Presidencia de ese Concejo.

Que a fs. 21 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando la renovación por el lapso de seis (6) meses.

Que la Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar del Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

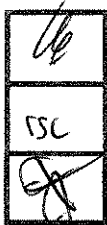
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre del 2019 y hasta el día quince (15) de junio del 2020, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente,

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Esteban Andrés GAILLARD DIAZ, D.N.I 25.633.106, Legajo N° 2516, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, para desarrollar tareas en el Bloque Frente a la Victoria, en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.


ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

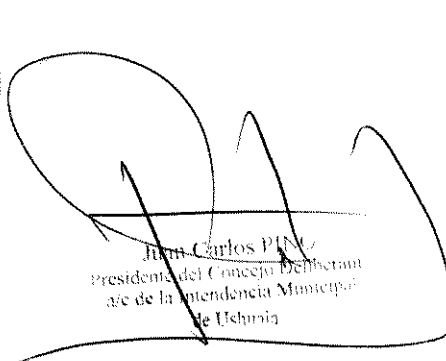
ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2759 / 2019.

aagm
de
rsc

  
Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

  
Juan Carlos Pina  
presidente del Concejo Deliberante  
y de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2760 -

USHUAIA, 26 DIC 2019

VISTO el expediente C.G. N° 3683/2016, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Carlos Gabriel NIETO, D.N.I. N° 16.867.644, Legajo N° 2493, dependiente de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, autorizada por Decreto Municipal N° 1096/2019 y su modificatorio N° 1623/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre del 2019.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Dn. Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 130/2019 Letra PCD, obrante a fs. 57, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios, para desempeñar tareas en el Bloque Frente para la Victoria, en la Presidencia de ese Concejo.

Que a fs. 57 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando su renovación por el término de seis (06) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar del Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en lo previsto en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de  
///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre del 2019 y hasta el día quince (15) de junio del 2020, del empleado municipal de Planta de Personal Permanente, Carlos Gabriel NIETO, D.N.I. N° 16.867.644, Legajo N° 2493, dependiente de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, para desempeñar tareas en el Bloque Frente para la Victoria, en la Presidencia de ese Concejo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2760 / 2019.

aagm
PC

Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINGO  
Presidente del Concejo Deliberante  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2761 -

USHUAIA, 26 DIC 2019

VISTO el expediente C.G. N° 4363/2018, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Susana MEDINA ARANGUIZ, D.N.I. N° 28.509.802, Legajo N° 2899, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, autorizada por Decreto Municipal N° 1094/2019 y su modificatorio N° 1535/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre del 2019.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Dn. Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 131/2019 Letra PCD, obrante a fs. 27, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios, para desempeñar tareas en el Bloque Frente para la Victoria, en la Presidencia de ese Concejo.

Que a fs. 27 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando su renovación por el término de seis (06) meses.

Que la Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar del Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de

///.2





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre del 2019 y hasta el día quince (15) de junio del 2020, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Susana MEDINA ARANGUIZ, D.N.I. N° 28.509.802, Legajo N° 2899, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, para desempeñar tareas en el Bloque Fronte para la Victoria, en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias mencionadas, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2761 - 2019

dagm
rsc

Alejandro David Ferrey  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
de la Municipalidad Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2762

USHUAIA, 26 DIC 2019

VISTO el expediente C.G. N° 6400/2018, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de nuestra ciudad, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gerardo Ezequiel GIMENEZ, D.N.I. N° 25.495.815, Legajo N° 1859, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, autorizada por Decreto Municipal N° 1957/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre del 2019.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Dn. Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 126/2019 Letra: PCD., obrante a fs. 24, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para desarrollar tareas en el Bloque Frente para la Victoria, en la Presidencia de ese Concejo.

Que a fs. 24 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando su renovación por el término de seis (06) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de  
///.2.







Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre del 2019 y hasta el día quince (15) de junio del 2020, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente Gerardo Ezequiel GIMENEZ, D.N.I. N° 25.495.815, Legajo N° 1859, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, para desarrollar tareas en el Bloque Frente para la Victoria, en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 27 6 2, 20 1 9

aagm
RSC

Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos Pizarro  
Presidente del Concejo Deliberante  
de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

27 63 -

USHUAIA, 26 DIC 2019

VISTO el expediente C.G N° 1242/2017, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Luciana SEVERINO, D.N.I. N° 36.432.979, Legajo N° 3290, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, autorizada por Decreto Municipal N° 1732/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día dieciséis (16) de diciembre del 2019.

Que la Vicepresidenta 1° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia, Myriam N. MARTÍNEZ, mediante Nota N° 547/19 Letra: PRESIDENCIA, obrante a fs. 45, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria, conforme la solicitud del Legislador Ricardo H. FURLAN.

Que a fs. 45 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando la renovación por el lapso de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día diecisiete (17) de diciembre del 2019 y hasta el día dieciséis (16) de junio del 2020, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Luciana SEVERINO, D.N.I. N° 36.432.979, Legajo N° 3290, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha Comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2763 /2019

aagm
FC

Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
y de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019-Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 26 DIC 2019

VISTO el expediente S.E. N° 5212/2019 del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintinueve (29) de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Victor Hugo BAIZ D.N.I. N° 33.383.773, a efectos de que el mismo realice tareas de gestión ante organismos públicos y privados en el ámbito de la Subsecretaria de Economía y Finanzas.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15000, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), y artículo 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 15000, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Victor Hugo BAIZ DNI N° 33.383.773. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019-Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2764 /2.019.

V.P.

Alejandro David Ferrey  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Carlos PINO  
Intendente del Concejo Deliberante  
de la Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Antoneta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL Nº 15000  
26 DIC 2019  
USHUAIA.

Abog. ROBERTA DUNTE DE PERÓN  
Jefa Div. Control Legal  
D.L. y T. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

---- En la ciudad de Ushuaia a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en éste acto por el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, David FERREYRA D.N.I. Nº 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, de la ciudad de Ushuaia, Ad referéndum del señor Intendente Municipal en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, el señor Victor Hugo BAIZ, D.N.I. Nº 33.383.773, con domicilio en la calle Fuegia Basquet Nº 184 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de "EL LOCADOR" a efectos que éste último realice tareas de gestión ante organismos públicos y privados en el ámbito de la de la Subsecretaría de Economía y Finanzas y demás tareas que se le asignen de acuerdo a los requerimientos del área sin que ello perjudique el servicio principal para el que fuera contratado.-----

**SEGUNDA:** Los servicios contratados serán prestados por un total de treinta y cinco (35) horas semanales por el periodo comprendido desde el día uno (1) de Diciembre de 2019 hasta el día treinta y uno (31) de Mayo del 2020 -----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por los servicios contratados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 216.640,00) pagadera de la siguiente manera, seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CON 66/100 (\$36.106,66). Los pagos se efectivizarán del uno (01) al quince (10) de cada mes vencido, debiendo "EL LOCADOR" otorgar la pertinente factura a favor de "LA MUNICIPALIDAD" conforme a las leyes vigentes, adjuntando certificado de situación

Baiz Víctor Hugo  
III.2. DNI- 33.383.773.

DAVID FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.I. y L.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*

2019- "Año del centenario del nacimiento de Eva Perón"

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 15000  
USHUAIA, 26 DIC 2019  
Jefa Div. Control Legal  
D.L. y F. S.I. y L.  
Municipalidad de Ushuaia  
PRIMAY SELLO

.2. III

fiscal municipal y provincial (AREF), certificados de exención si correspondiere, constancia de inscripción en AFIP, con el correspondiente pago al mes de prestación, y póliza de seguro de accidentes personales vigente por el período que dure el contrato y su correspondiente pago mensual o total.-----

**CUARTA:** El presente Contrato no implica relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiendose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N°1255 / 2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiente por ello asumir a cargo del LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente, con quince (15) días de anticipación, sin que por ello genere derecho a reclamar indemnización, daño o perjuicio alguno.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio "LA MUNICIPALIDAD" y "EL LOCADOR" en los indicados en el encabezamiento, donde serán validadas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve.-----

*[Handwritten signature]*  
Pzaiz Victor Hugo  
DNI: 33.383.443.

*[Handwritten signature]*  
Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 DIC 2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la señora Subsecretaria de Políticas Sanitarias Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, se ausentará de la ciudad de Ushuaia, por motivos personales, desde el día dos (2) y hasta el día diecisiete (17) de enero de 2020 inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 32) y artículos 156 y 159, inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

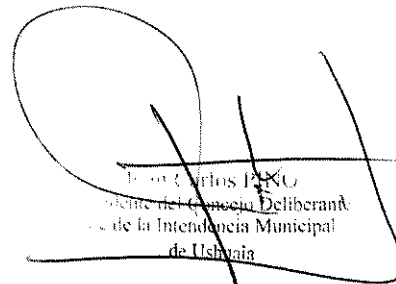
ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la señora Subsecretaria de Políticas Sanitarias Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, a ausentarse de la ciudad de Ushuaia desde el día dos (2) y hasta el día diecisiete (17) de enero de 2020 inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N° 2765 / 2019.-

  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

  
Carlos P. P. P.  
Presidente del Concejo Deliberante  
de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA,

26 DIC 2019

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que la Señora Subsecretaria de Cultura y Educación, María Belén MOLINA, D.N.I N° 32.769.578, deberá ausentarse de la provincia por motivos particulares, desde el día dos (02) al dieciséis (16) de enero del 2020.

Que a tomado intervención la Señora Secretaria de Cultura y Educación, mediante nota S/N - Letra: Sub.Sec.Cul/S.C.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A**

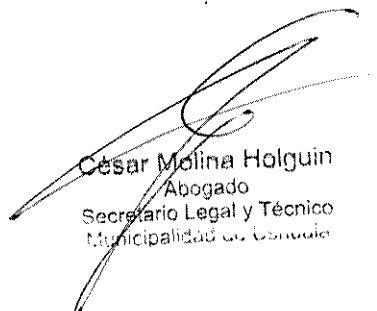
ARTÍCULO 1°.-Autorizar la ausencia de la provincia por motivos particulares a la Señora Subsecretaria de Cultura y Educación, María Belén MOLINA, D.N.I N° 32.769.578, desde el día dos (02) al dieciséis (16) de enero del 2020. Ello por los motivos expuestos en considerandos.

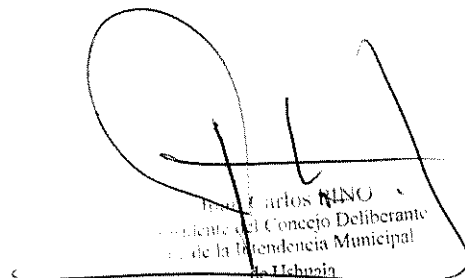
ARTÍCULO 2°.-Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2766 /2019.



  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

  
Carlos RINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

USHUAIA, 26 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Gobierno, Dn. Pablo Miguel GARCÍA, D.N.I. N° 20.428.035, se ausentará de la ciudad de Ushuaia a partir del dos (2) de enero de 2020 hasta el diecisiete (17) de enero de 2020 inclusive, a fin de realizar tareas inherentes a sus funciones.

Que mientras dure la ausencia del funcionario referenciado, quedará a cargo de la Secretaría de Gobierno del dos (2) de enero de 2020 hasta el diecisiete (17) de enero de 2020 inclusive, el Jefe de Gabinete Dn. Alejandro David Ferreyra, D.N.I. N° 22.221.134, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 1) y 32), 156° inciso 1) de la carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ausencia de la ciudad a fin de realizar tareas inherentes a sus funciones, del señor Secretario de Gobierno Dn. Pablo Miguel GARCÍA, D.N.I. N° 20.428.035 a partir del dos (2) de enero de 2020 hasta el diecisiete (17) de enero de 2020 inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo de la Secretaría de Gobierno a partir del dos (2) de enero de 2020 hasta el diecisiete (17) de enero de 2020 inclusive al Jefe de Gabinete Dn. Alejandro David Ferreyra, D.N.I. N° 22.221.134, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín oficial Municipal. Cumplido, archivar.

27 67

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Dn. Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
de la Intendencia Municipal



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 26 DIC 2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la señora Secretaria de la Mujer Doña Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE, D.N.I. N° 29.560.871, entre los días dos (2) y diez (10) de enero de 2020 inclusive, debe trasladarse a la Ciudad de Córdoba Capital, por razones particulares.

Que mientras dure la ausencia de la titular de la Secretaría, quedará a cargo de la Secretaría de la Mujer, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, sin perjuicio de sus funciones habituales.

Que la presente no genera gastos de viáticos ni de pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en los artículos 152º, puntos 1) y 32), 156º y 159º punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorizar a la señora Secretaria de la Mujer Doña Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE, D.N.I. N° 29.560.871, entre los días dos (2) y diez (10) de enero de 2020 inclusive, debe trasladarse a la Ciudad de Córdoba Capital, por razones particulares. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Designar a cargo de la Secretaría de la Mujer hasta el regreso de su titular, a la señora Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, sin perjuicio de sus funciones habituales. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3º.- La presente no genera gastos ni de viáticos ni de pasajes. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2768 /2019.-

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 DIC 2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el señor Subsecretario de Desarrollo Social, Sr. Sergio Alejandro NIZ, D.N.I. N° 24.827.338, se ausentará de la ciudad de Ushuaia por motivos particulares desde el día (06) seis de enero de 2020 y hasta al día (28) veintiocho de enero de 2020, inclusive.

Que el suscripto ha tomado la pertinente intervención, no teniendo objeciones para acceder a lo solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en el artículos 152 incisos 1) y artículos 156 y 159, inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Subsecretario de Desarrollo Social, Sr. Sergio Alejandro NIZ, D.N.I. N° 24.827.338, se ausentará de la ciudad de Ushuaia por motivos particulares desde el día (06) seis de enero de 2020 y hasta al día (28) veintiocho de enero de 2020, inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2769 /2019.-



César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 - Año del Centenario Del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 26 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar a cargo de la Subsecretaría de Economía desde el día veintitrés (23) de diciembre de 2019 hasta el día dos (02) de enero de 2020 inclusive al Subsecretario de Coordinación de Gestión Arq. Marcelo MATACH, D.N.I. N° 30.128.887.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar a cargo de la Subsecretaría de Economía desde el día veintitrés (23) de diciembre de 2019 hasta el día dos (02) de enero de 2020 inclusive al Subsecretario de Coordinación de Gestión Arq. Marcelo MATACH, D.N.I. N° 30.128.887, sin perjuicio de sus funciones habituales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

**2770**  
DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

Bd

Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
a/c de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 26 DIC 2019

VISTO el Decreto Municipal N° 2007/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 2007/2015 se crean los Programas y resulta necesario agregar, como anexo IX, el Programa de Espacios Culturales, dependiendo de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que mediante el Decreto Municipal N° 2007/2015 se crean los Programas y resulta necesario sustituir el anexo XXXVIII, por el Programa de Malvinización, dependiendo de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales, Asuntos Antárticos y Malvinas.

Que mediante el Decreto Municipal N° 2007/2015 se crean los Programas y resulta necesario agregar, como anexo X, el Programa de Patrimonio Cultural Municipal, dependiendo de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que mediante el Decreto Municipal N° 2007/2015 se crean los Programas y resulta necesario agregar, como anexo VII, el Programa de Indicadores de Evaluación de Gestión, dependiendo de la Jefatura de Gabinete.

Que mediante el Decreto Municipal N° 2007/2015 se crean los Programas y resulta necesario agregar, como anexo IV, el Programa de Enlace Territorial, dependiendo de la Secretaría de la Mujer.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5), 153, 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo IX del Decreto Municipal N° 2007/2015 por el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Anexo XXXVIII al Decreto Municipal N° 2007/2015 por el Anexo II del presente.

ARTÍCULO 3°.- Agregar como Anexo X al Decreto Municipal N° 2007/2015 el Anexo III del

A

//..2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Municipalidad de Ushuaia**

//..2

presente.

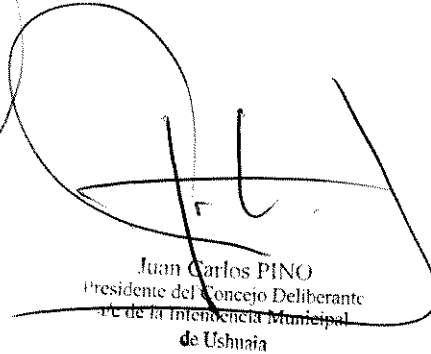
ARTÍCULO 4°.- Sustituir el Anexo VII al Decreto Municipal N° 2007/2015 por el Anexo IV del presente.

ARTÍCULO 5°.- Sustituir el Anexo IV al Decreto Municipal N° 2007/2015 por el Anexo V del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2771 /2019.-

  
Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

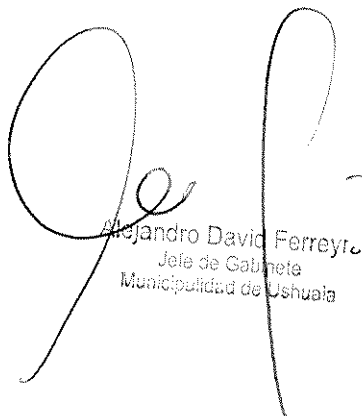
ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 2771 /19  
ANEXO IX DECRETO MUNICIPAL N° 2007/2015  
PROGRAMA DE ESPACIOS CULTURALES

DE SU ORGANIZACIÓN: El Programa de Espacios Culturales dependerá del o de la titular de la Secretaría de Cultura y Educación, estará a cargo de un Jefe o una Jefa de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones.

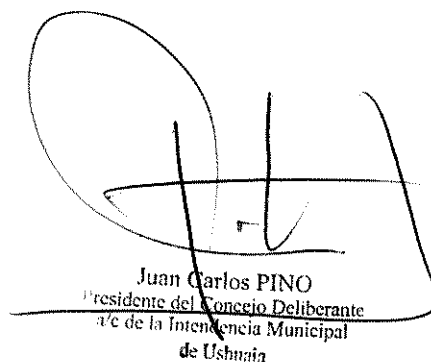
MISIÓN: promover los espacios culturales existentes en la ciudad y proponer la creación de nuevos espacios para el acceso a la cultura de todas las vecinas y todos los vecinos de la ciudad.

FUNCIONES:

1. Diagramar un plan comunicacional para la difusión de los espacios culturales existentes en la ciudad.
2. Realizar propuestas de creación de nuevos espacios culturales al o a la titular de la Secretaría de Cultura y Educación.
3. Coordinar con el o la titular del Programa de Artistas Locales una agenda conjunta para relacionar los y las artistas de la ciudad con los espacios culturales disponibles para realizar sus expresiones culturales.
4. Proponer al o a la titular de la Secretaría de Cultura y Educación la intervención con expresiones artísticas y culturales de distintos espacios de la ciudad.
5. Realizar toda tarea que le sea encargada por el Secretario o la Secretaria de Cultura y Educación.



Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
a/c de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO II DECRETO MUNICIPAL N° 2771 /19

ANEXO XXXVIII DECRETO MUNICIPAL N° 2007/2015

### PROGRAMA DE MALVINIZACIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: El Programa de Malvinización dependerá del o de la titular de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales, Asuntos Antárticos y Malvinas, estará a cargo de un Jefe o una Jefa de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones.

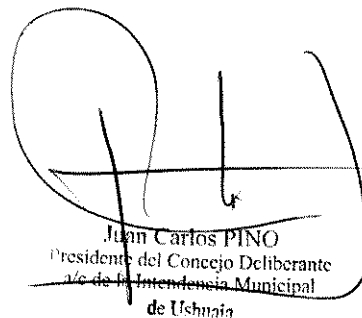
MISIÓN: transmitir los valores de soberanía, nación, pueblo y derechos a la vez que generar pensamiento crítico respecto de la cuestión Malvinas en todas las vecinas y todos los vecinos de la ciudad.

#### FUNCIONES:

1. Diseñar políticas de discusión y debate de la cuestión Malvinas.
2. Proponer al Subsecretario o a la Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Asuntos Antárticos y Malvinas programas de articulación con el Ministerio de Educación para llegar a los distintos colegios de la ciudad con la cuestión Malvinas.
3. Diseñar campañas de difusión para que la causa Malvinas esté presente todo el año como parte de una agenda diaria de soberanía.
4. Mantener actualizado un dossier de actores relevantes y posicionamientos en relación a la cuestión Malvinas.
5. Realizar toda tarea que le sea encargada por el Subsecretario o la Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Asuntos Antárticos y Malvinas.



Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
n° de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO III DECRETO MUNICIPAL N° 2771/19

ANEXO X DECRETO MUNICIPAL N° 2007/2015

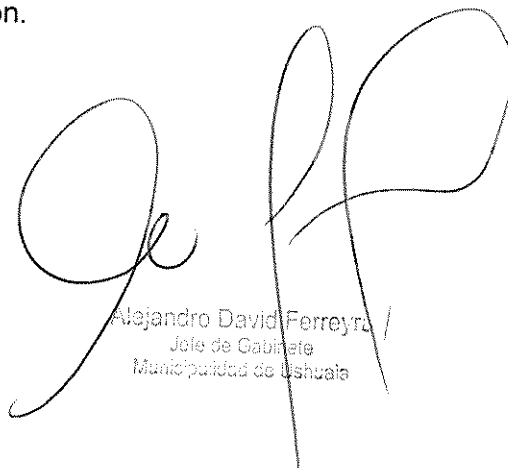
PROGRAMA DE PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL

DE SU ORGANIZACIÓN: El Programa de Patrimonio Cultural Municipal dependerá del o de la titular de la Secretaría de Cultura y Educación, estará a cargo de un Jefe o una Jefa de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones.

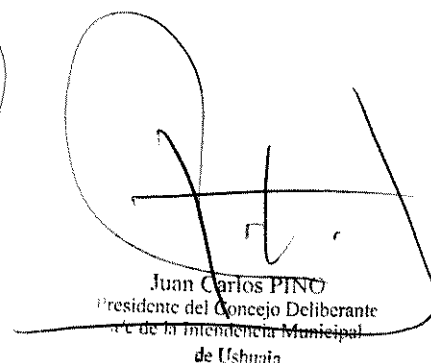
MISIÓN: Conservar y administrar el patrimonio cultural Municipal para lograr la correcta conservación de todas las piezas y para generar, a su vez, lazos de pertenencia con la ciudad, su paisaje, su historia y su gente.

FUNCIONES:

1. Gestionar el patrimonio cultural municipal mediante la creación de bases de datos de material que conforma el material.
2. Promover la recolección de material histórico para su conservación, guarda e inclusión al patrimonio municipal.
3. Diseñar una agenda de visibilización del patrimonio cultural municipal para el acceso al mismo de todos los vecinos y las vecinas de la ciudad.
4. Proponer a la superioridad métodos de conservación adecuados según los distintos tipos de patrimonio cultural municipal en cuestión.
5. Promover el patrimonio cultural intangible como pieza fundamental del acervo cultural de las y los ushuaienses.
6. Realizar toda tarea que le sea encargada por el Secretario o la Secretaria de Cultura y Educación.



Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO IV DECRETO MUNICIPAL N° 2771/19  
ANEXO VII DECRETO MUNICIPAL N° 2007/2015

### PROGRAMA DE INDICADORES DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: El Programa de Indicadores de Evaluación de Gestión dependerá del o de la titular de la Jefatura de Gabinete, estará a cargo de un Jefe o una Jefa de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Diseñar indicadores que permitan evaluar la gestión en general y en particular para proponer mejoras que permitan mejorar el desempeño de la Administración Pública.

#### FUNCIONES:

1. Diseñar indicadores de medición que permitan reflejar el desempeño de la gestión en relación a diferentes dimensiones, las que serán consensuadas con el Jefe o la Jefa de Gabinete
2. Articular con las distintas secretarías el intercambio de información necesaria para la confección de los indicadores de evaluación en particular.
3. Articular mesas de trabajo para la discusión de los indicadores desarrollados.
4. Diseñar, articuladamente con las áreas de comunicación y prensa, un plan de divulgación y publicación, tanto interna como externa, de los resultados obtenidos.
5. Realizar toda tarea que le sea encargada por el Secretario o la Secretaria de Cultura y Educación.

Alejandro David Ferrer  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
a/c de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO V DECRETO MUNICIPAL N° 7771 /19

ANEXO IV DECRETO MUNICIPAL N° 2007/2015

**PROGRAMA DE ENLACE TERRITORIAL**

DE SU ORGANIZACIÓN: el Programa de Enlace Territorial dependerá de la Secretaría de la Mujer, estará a cargo de un/a Jefe/a de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Generar vínculos activos y permanentes entre la Secretaría de la Mujer y los vecinos y vecinas de la ciudad como también con los actores intermedios de la sociedad.

**FUNCIONES:**

1. Promover el diálogo continuo entre los vecinos y vecinas de la ciudad y la Secretaría de la Mujer.
2. Proponer y coordinar proyectos y acciones tendientes a fortalecer la relación institucional del Municipio, a través de la Secretaría de la Mujer, con los distintos barrios de la ciudad.
3. Proyectar un plan de abordaje territorial a los fines de fortalecer la relación entre los vecinos y vecinas de la ciudad.
4. Fomentar la participación del vecino y vecina de la ciudad bregando por su atención directa.
5. Elaborar y promover políticas con el fin de fortalecer la democracia como herramienta social y la participación ciudadana como elemento necesario de una sociedad desarrollada.
6. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la Secretaria.

Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
N° de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 26 DIC 2019

VISTO el Decreto Municipal N° 2007/2015 y su modificatorio N° 2771 /2019, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 2007/2015 se crearon los programas y en su modificatorio Decreto Municipal N° 2771 /2019 el Programa de Espacios Culturales aprobando allí sus Misiones y Funciones, dependiendo de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que resulta necesario designar al o la titular de dicha cartera.

Que la Sra. Ayelén INOSTROZA, D.N.I. N° 32.769.219, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5), 153, 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar Jefa de Espacios Culturales a la Sra. Ayelén INOSTROZA, D.N.I. N° 32.769.219, a partir del veintiséis (26) de diciembre de 2019. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría de la Jefa de Programa designada en el presente Decreto es Nivel 2.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia certificada del presente y del Decreto Municipal N° 2771 /2019.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

archivar.-

~~DECRETO MUNICIPAL N° 2772 /2019.-~~

Alfonso David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
a/c de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 26 DIC 2019

VISTO el Decreto Municipal N° 2007/2015 y su modificatorio N° 2771 /2019, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 2007/2015 se crearon los programas y en su modificatorio Decreto Municipal N° 2771 /2019 el Programa de Patrimonio Cultural Municipal aprobando allí sus Misiones y Funciones, dependiendo de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que resulta necesario designar al o la titular de dicha cartera.

Que el Sr. Juan Manuel MOLINARI, D.N.I. N° 29.230.095, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5), 153, 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar Jefe de Patrimonio Cultural Municipal al Sr. Juan Manuel MOLINARI, D.N.I. N° 29.230.095, a partir del veintiséis (26) de diciembre de 2019. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

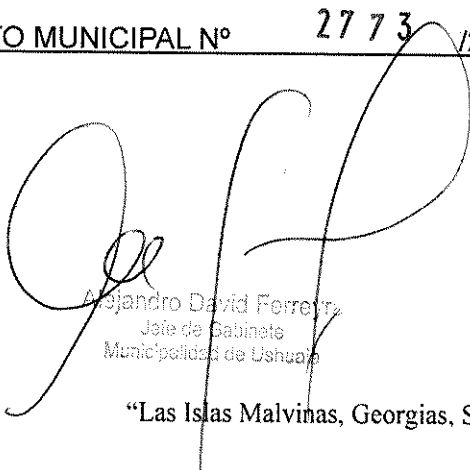
ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría del Jefe de Programa designado en el presente Decreto es Nivel 2.

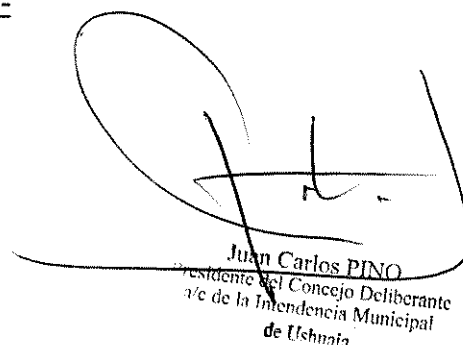
ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente y del Decreto Municipal N° 2771 /2019.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2773 /2019.-

  
Alejandro David Ferret  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
a/c de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 26 DIC 2019

VISTO el Decreto Municipal N° 2007/2015 y su modificatorio N° 2771 /2019, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 2007/2015 se crearon los programas y en su modificatorio Decreto Municipal N° 2771 /2019 el Programa de Malvinización aprobando allí sus Misiones y Funciones, dependiendo de la Secretaría de Relaciones Internacionales, Asuntos Antárticos y Malvinas.

Que resulta necesario designar al o la titular de dicha cartera.

Que el Sr. Eduardo BARRIENTOS, D.N.I. N° 17.168.734, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5), 153, 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar Jefe de Malvinización al Sr. Eduardo BARRIENTOS, D.N.I. N° 17.168.734, a partir del veintiséis (26) de diciembre de 2019. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría del Jefe de Programa designado en el presente Decreto es Nivel 2.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente y del Decreto Municipal N° 2771 /2019.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

2774 -  
DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

Alejandro David Ferreyr.  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
a/c de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 26 DIC 2019

VISTO el Decreto Municipal N° 2007/2015 y su modificatorio N° 2771 /2019, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 2007/2015 se crearon los programas y en su modificatorio Decreto Municipal N° 2771 /2019 el Programa de Indicadores de Evaluación de Gestión aprobando allí sus Misiones y Funciones, dependiendo de la Jefatura de Gabinete.

Que resulta necesario designar al o la titular de dicha cartera.

Que la Sra. Alicia FLORES, D.N.I. N° 24.864.532, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5), 153, 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar Jefa de Indicadores de Evaluación de Gestión a la Sra. Alicia FLORES, D.N.I. N° 24.864.532, a partir del veintiséis (26) de diciembre de 2019. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría de la Jefa de Programa designada en el presente Decreto es Nivel 2.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia certificada del presente y del Decreto Municipal N° 2771 /2019.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

archivar.-

2775  
DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
A/C de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

"2019 Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 26 DIC 2019

VISTO el Decreto Municipal N° 2007/2015 y su modificatorio N° 2771 /2019, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 2007/2015 se crearon los programas y en su modificatorio Decreto Municipal N° 2771 /2019 el Programa de Enlace Territorial aprobando allí sus Misiones y Funciones, dependiendo de la Secretaría de la Mujer.

Que resulta necesario designar al o la titular de dicha cartera.

Que el Sr. Lucio Gabriel ESPINOSA, D.N.I. N° 21.141.388, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5), 153, 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar Jefe de Enlace Territorial al Sr. Lucio Gabriel ESPINOSA, D.N.I. N° 21.141.388, a partir del veintiséis (26) de diciembre de 2019. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría del Jefe de Programa designado en el presente Decreto es Nivel 2.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2776 /2019.-

Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019-Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 26 DIC 2019

VISTO la Ordenanza Municipal N.º 4976, y los Decretos Municipales N.º 2007/2015 y 1081/2017; y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N.º 2007/2015 y sus modificatorias se crean los diversos Programas que integran el gabinete municipal, estableciendo en el Decreto Municipal N.º 1081/2017 la creación y misiones y funciones del Programa de Servicios y Necesidades Sociales, que depende de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que es necesario designar al titular o la titular de dicha cartera.

Que el señor Darío Roberto OBLIGADO, D.N.I. N.º 26.247.490 reúne las condiciones para dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 inciso 5, 153, 156 y 159 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º: Designar Jefe de Programa de Servicios y Necesidades Sociales, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, al señor Darío Roberto OBLIGADO, D.N.I. N.º 26.247.490, a partir de la emisión del presente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º: Determinar que la Categoría del Jefe de Programa designado en el presente Decreto es de Nivel 1.

ARTICULO 3º: Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º: Notificar al interesado con copia certificada del presente y del Decreto Municipal N.º 1081/2017.

ARTICULO 5º: Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 2777 /2019

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
a/c de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 DIC 2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, se ausentará de la ciudad de Ushuaia desde el día (28) veintiocho de diciembre de 2019 y hasta el día (12) doce de enero de 2020, inclusive.

Que mientras dure la ausencia de la titular de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos se hará cargo de dicha cartera el señor Coordinador de Articulación Interinstitucional Pedro Agustín OTERO, D.N.I. N° 24.421.948, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 32) y artículos 156 y 159, inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, a ausentarse de la ciudad de Ushuaia desde el día (28) veintiocho de diciembre de 2019 y hasta el día (12) doce de enero de 2020, inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a partir del día veintiocho (28) de diciembre de 2019 y mientras dure la ausencia de su titular, al señor Coordinador de Articulación Interinstitucional Pedro Agustín OTERO, D.N.I. N° 24.421.948, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2778 / 2019.-

sm

Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
a/c de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

27 7 9 -

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 26 DIC 2019

VISTO el expediente O.P. N° 6362/2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato suscripto con la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., el que fuera registrado bajo el N° 8289 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 580/2014.

Que se ha suscripto la Séptima Acta de Adecuación de Precios, entre el Sr. Secretario de Medio Ambiente, Damián Alejandro DE MARCO D.N.I. N° 26.959.332, por una parte, y el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, en carácter de apoderado de la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. por la otra.

Que la Adecuación de Precios deriva de lo dispuesto en el pliego de cláusulas generales y particulares (art. 33) resultando como consecuencia del desfasaje producido en los factores principales que componen los costos de prestación de los servicios a su cargo.

Que corre anexada, y forma parte del presente Decreto copia autenticada de la Séptima Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 14948.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152°, incisos 1) y 32) y Artículos 156° y 159°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la Séptima Acta de Adecuación de Precios, registrada bajo el N° 14948, celebrada el día nueve (09) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el Sr. Secretario de Medio Ambiente, Damián Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., representada por el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, en carácter de apoderado; cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, y de la que surge un nuevo precio de contrato por Adecuación de Precios provisoria, que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS

//2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//2.

CINCUENTA Y OCHO CON 77/100 (\$1.157.780.858,77). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a los incisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2779 /2019-

smf

Alejandro David Ferrey,  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 14948  
Ushuaia, 13 DIC. 2019  
Abog. Romina 2019-0000 del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón  
D.E. y L. S.L.V.J.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Antonio M. SALA  
Administrador Reg. N° 2743  
D.I.T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
Calle Dr. B. de Perón

**SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha **09 DIC 2019**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. Secretario de Medio Ambiente, Damián Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, ad referendum del Intendente Municipal, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, en carácter de apoderado de la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., con domicilio en la calle Perito Moreno N° 1575, de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego por otra parte, en su carácter de prestador del Servicio; "Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos – Ciudad de Ushuaia", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 6362/2012, en adelante "EL PRESTADOR".-----

ANTECEDENTES: a fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia de los componentes de la estructura de costos presentada en la documentación de la Licitación Pública S.D. y G.U. – S.H. y F. N° 09/2013, según Artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, siempre que estos reflejen una variación promedio igual o superior al diez (10 %), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, el mes de apertura de la oferta.-----

Que el día veintinueve (29) de Julio de 2013, se realizó la apertura de las ofertas, correspondiente a la Licitación Pública S.D. y G.U. – S.H. y F. N° 09/2013.-----

Que mediante Decreto Municipal N° 203/2014, el que fuera modificado por Decreto Municipal N° 580/2014, se adjudicó la Licitación Pública S.D. y G.U. – S.H. y F. N° 09/2013, a la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., por el término de seis (6) años, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 42/100 (\$ 412.187.728,42), discriminados de la siguiente manera: para el servicio I, PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 320.480.601,00), a razón de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 4.388.081,38) mensuales y para los ítems I-10, I-11-2, y I-11-7 la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 4.538.741,64). Para el servicio II, la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 42/100 (\$ 91.707.127,42) a razón de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON 92/100 (\$ 1.151.212,92) mensuales y para los ítems II-12, II-13, II-14, II-15, II-17, II-18, II-19, II-20, II-21, II-22 y II-23, la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 18/100 (\$ 8.819.797,18).-----

Que el día veinticinco (25) de Marzo de 2014, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., el que fuera registrado bajo el N° 8289 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 580/2014.-----

Que el día nueve (09) de Agosto de 2016 se firmó la primer Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N.º 10555, aprobada mediante Decreto Municipal N.º 1056/2016 y //2.

*LSU*  
  
Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.  
Luis Ledesma  
Apoderado

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
//2.

DAJO EL N° 14948

Ushuaia, 13 DIC. 2019

Ushuaia, 13 DIC. 2019

del 1 de Octubre de 2019 Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte Perón

Municipio de Ushuaia y Soño

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ratificada mediante Ordenanza Municipal N.º 5080/2016, de acuerdo a lo dispuesto en Art.33 del Pliego de Cláusula Generales y Particulares, generando que el precio del contrato ascienda a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 32/100 (\$ 630.425.401,32).-----

Que el día veintitres (23) de Junio de 2017 se firmó la segunda Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N.º 11528, aprobada mediante Decreto Municipal N.º 1020/2017 y ratificada mediante Ordenanza Municipal N.º 5265/2017, de acuerdo a lo dispuesto en Art.33 del Pliego de Cláusula Generales y Particulares, generando que el precio del contrato ascienda a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 798.565.268,24).-----

Que el día siete (07) de Mayo de 2018 se firmó la tercer Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 12372, aprobada mediante Decreto Municipal N° 585/2018, de acuerdo a lo dispuesto en Art.33 del Pliego de Cláusula Generales y Particulares, generando que el precio del contrato ascienda a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 26/100 (\$ 872.506.148.26).---

Que el día seis (06) de Noviembre de 2018 se firmó la cuarta Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 12860, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1793/2018, de acuerdo a lo dispuesto en Art.33 del Pliego de Cláusula Generales y Particulares, generando que el precio del contrato ascienda a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 69/100 (\$ 974.869.463.69).-----

Que el día trece (13) de Junio de 2019 se firmó la quinta Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 14074, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1213/2019, de acuerdo a lo dispuesto en Art.33 del Pliego de Cláusula Generales y Particulares, generando que el precio del contrato ascienda a la suma de PESOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 69/100 (\$ 1.037.505.605.69).-----

Que el día seis (06) de Septiembre de 2019 se firmó la sexta Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 14351, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1789/2019, de acuerdo a lo dispuesto en Art.33 del Pliego de Cláusula Generales y Particulares, generando que el precio del contrato ascienda a la suma de PESOS MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 27/100 (\$ 1.087.212.650.27).-

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la séptima Acta de Adecuación Provisoria de Precios, la que se plasmará en la presente "Séptima Acta de Adecuación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.-----

**Por ello, se conviene en celebrar la presente Séptima Acta de Adecuación de Precios, sujeto a las siguientes Cláusulas:** -----

**PRIMERA:** "EL PRESTADOR" y "EL COMITENTE" por aplicación, según lo establecido en el Artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, aceptan el "CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS" servicios I y II correspondiente al Servicio; "Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos – Ciudad de Ushuaia", que como Anexo III forma parte de la presente.-----

**SEGUNDA:** PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE PRECIOS.-----

Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento

RSC

*[Signature]*

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.  
Luis Ledesma  
Apoderado

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

*[Signature]*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
//3.

BAJO EL N° 14.948  
USHUAIA, 13 DIC. 2019  
Abog. Ramona S. Galletti  
Jefa Dto. Gestión Legal  
D.L. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia y Soño

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique, el valor absoluto de la expresión ((FAi - FAi-1) / FAi-1) x 100, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente expresión matemática:-----

$$Pi = P0 \times [\% U + (1 - \% U) \times FAi]$$

**Donde:** -----

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación) -----

P0: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores básicos. -----

FAi: Factor de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación).-----

U: Utilidad o beneficio.-----

Se establece como fórmula polinómica de referencia la siguiente expresión: -----

$$Fai = Amo \times (MOi / MOo) + Aae \times (AEi / AEo) + Arr \times [0,70 (AEi / AEo) + 0,30 (MOTi / MOTo)] + Acl \times (CLi / CLo) + Agg \times (GGi / GGo) + Acf \times (CFi / CFo).-----$$

**Siendo:** -----

(MOi / MOo): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra operativa. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MOOi) y el indicador de precio básico (MOo).-----

(MOTi / MOTo): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra de taller. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MOTi) y el indicador de precio básico (MOTO).-----

(AEi / AEo): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AEi) y el indicador de precio básico (AEo).-----

(CLi / CLo): Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CLi) y el índice básico (CLO).-----

(GGi / GGo): Factor que mide la variación de los precios del componente gastos generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GGo).-----

(CFi / CFo): Factor que mide la variación de los precios del componente Costo Financiero. Es la relación entre en el índice correspondiente al mes de la adecuación (CFi) y el índice básico (CFo).-----

FAi: Factores de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación).-----

Factores de adecuación para el Servicio I correspondiente a los meses: -----

FA1: Factor de adecuación de Julio de 2014. El factor es: 1,30.-----

FA2: Factor de adecuación de Marzo de 2015. El factor es: 1,44.-----

FA3: Factor de adecuación de Julio de 2015. El factor es: 1,64.-----

FA4: Factor de adecuación de Marzo 2016. El factor es: 1,87.-----

FA5: Factor de adecuación de Julio de 2016. El factor es: 2,12.-----

FA6: Factor de adecuación de Marzo de 2017. El factor es: 2,45.-----

FA7: Factor de adecuación de Agosto de 2017. El factor es: 2,70.-----

FA8: Factor de adecuación de Marzo de 2018. El factor es: 3,06.-----

FA9: Factor de adecuación de Julio de 2018. El factor es: 3,41.-----

FA10: Factor de adecuación de Noviembre de 2018. El factor es: 3,94.-----

FA11: Factor de adecuación de Mayo de 2019. El factor es: 4,55.-----

FA12: Factor de adecuación de Julio de 2019. El factor es: 5,01.-----

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

13/01/2020  
Instituto Tecnológico Fuegoño S.A.C.I.F.  
Luis Ledesma  
Apoderado





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
//4.

BAJO EL N°

Ushuaia, 15 DIC. 2019

Abog. Romina S. Corbella

Jefa Div. Control Legal

D.L.T. 2019 - Año del Centenario del nacimiento de I

M. Ushuaia

Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. D.C. - S.L. y F.  
Municipalidad de Ushuaia

- FA13: Factor de adecuación de Octubre de 2019. El factor es: 5,67.-----
- Factores de adecuación para el Servicio II correspondiente a los meses: -----
- FA1: Factor de adecuación de Febrero de 2014. El factor es: 1,11.-----
- FA2: Factor de adecuación de Julio de 2014. El factor es: 1,30.-----
- FA3: Factor de adecuación de Marzo de 2015. El factor es: 1,45.-----
- FA4: Factor de adecuación de Julio de 2015. El factor es: 1,62.-----
- FA5: Factor de adecuación de Marzo 2016. El factor es: 1,89.-----
- FA6: Factor de adecuación de Julio de 2016. El factor es: 2,10.-----
- FA7: Factor de adecuación de Marzo de 2017. El factor es: 2,39.-----
- FA8: Factor de adecuación de Agosto de 2017. El factor es: 2,63.-----
- FA9: Factor de adecuación de Marzo de 2018. El factor es: 2,95.-----
- FA10: Factor de adecuación de Julio de 2018. El factor es: 3,36.-----
- FA11: Factor de adecuación de Noviembre de 2018. El factor es: 3,98.-----
- FA12: Factor de adecuación de Mayo de 2019. El factor es: 4,56.-----
- FA13: Factor de adecuación de Octubre de 2019. El factor es: 5,70.-----

Todo ello conforme al detalle de los Anexos I y II donde se determinan los respectivos coeficientes; que forman parte de la presente.-----

**TERCERA: NUEVO PRECIO DEL CONTRATO.**-----

Las partes acuerdan aumentar el precio del servicio I, correspondiente a la séptima adecuación de precios, a la cantidad total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 57/100 (\$ 881.168.328,57), estableciendo el nuevo precio mensual teórico a partir de Octubre de 2019 en PESOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 42/100 (\$ 22.831.187,42) y para el servicio II, a la cantidad total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 20/100 (\$ 276.612.530,20), estableciendo el nuevo precio mensual teórico a partir de Octubre de 2019 en PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 98/100 (\$ 6.170.719,98), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la formula descripta en la cláusula segunda sobre el monto del contrato. Como consecuencia de los aumentos indicados anteriormente, el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 77/100 (\$ 1.157.780.858,77), conforme al anexo III que forma parte de la presente.-----

**CUARTA: "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"** dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS, según lo dispuesto en el Artículo 29.4 – e) del Pliego de Cláusulas Generales y particulares, la contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento del contrato, según el importe que surge por adecuación de precios, detalle del Anexo III que forma parte de la presente.-----

I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en el artículo 29.4 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.-----

**QUINTA:** Todo lo no previsto en la presente Acta, se regirá de acuerdo a lo establecido en el Pliego Licitatorio del servicio referido, contrato registrado bajo el N° 8289, aprobado el 15/11/19.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

D.C.  
Trotécnica Fueguina S.A.C.I.F.  
Luis Ledesma  
Apoderado



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

BAJO EL N° 117-928

Ushuaia, 13 DIC. 2019

Abog. Romina S. Corbucci

Jefa Div. Contable

D.L. y D.G. S.L. y T.

Municipio de Ushuaia

2019 Año del Centenario del nacimiento de Eva Perón

Finca y Sello


COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

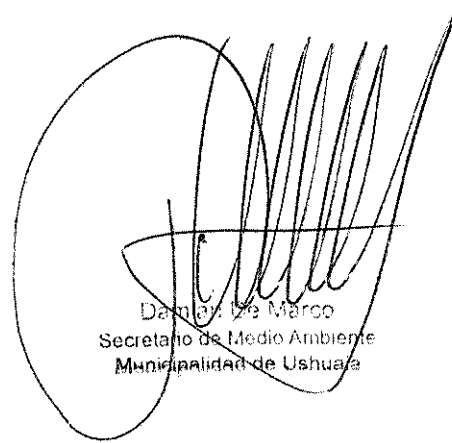
//5.

mediante Decreto Municipal N° 580/2014.-----

-----En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----



Ingeniería Fuegoina S.A.C.I.F.  
Luis Ledesma  
Apoderado



Daniel De Marco  
Secretario de Medio Ambiente  
Municipalidad de Ushuaia

//6.

fsc

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón

// 6.

### ANEXO I SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a" SERVICIO I

Servicio: Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Jirbanus - Ciudad de Ushuaia, Servicio F  
Expediente Administrativo N° OP 83602-2012  
EMPRESA: Agrupación Fuegoquina S.A.C.I.F.

Coeficientes de Ponderación - Servicio I - Aprobados en primer acta de adecuación: Registro N° 10555; Decreto Municipal N° 10566/2016 y Ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 5080

7.27%	aAE	2.92%	aRR	2.54%	aDL	6A.76%	aMO	17.98%	aGG	3.48%	aCF
-------	-----	-------	-----	-------	-----	--------	-----	--------	-----	-------	-----

*[Signature]*  
**Ing. Técnico Fuegoquina S.A.C.I.F.**  
**Luis Legesma**  
 Apoderado

*[Signature]*  
**DANIELA C. MARCO**  
 Secretario de Medio Ambiente  
 Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
**Antonietta M. SALA**  
 Administrativa Leg. N° 2743  
 D.L.T. y D.O. - S.L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
 BAJO EL N° 14948  
 Ushuaia, 13 DIC. 2019  
 Abog. Romina S. Corbetta  
 Jefe de Control Legal  
 D.L. y L. S.L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

15C

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta MARSALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. / S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Damián De Marbo  
Secretario de Medio Ambiente  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

"2019 ... Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
//7.

**ANEXO I SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS  
COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a" SERVICIO II**

Servicio "Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Ciudad de Ushuaia - Servicio I"  
Expediente Administrativo N° OP 6362 2012  
EMPRESA Agrícola Fuego S.A.C.I.F.

Coeficientes de Ponderación - Servicio II - Aprobados en primer acta de adecuación. Registro N° 10565. Decreto Municipal N° 10566/2016 y Ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 5080

33.98%	aAE	4.84%	aRR	5.10%	aCL	48.33%	aMO	4.42%	aGG	3.33%	aGF
--------	-----	-------	-----	-------	-----	--------	-----	-------	-----	-------	-----

*[Handwritten signature]*  
Agrotécnica Fuego S.A.C.I.F.  
Luis Ledesma  
Apoderado

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 14.948  
Ushuaia, 13 DIC 2019  
Dgo. Romina S. Corbetta  
Jefa de Control Legal  
D.L.T. y D.G. / S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 //8.

"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

**ANEXO II SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA12) "SERVICIO I"**

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS – CIUDAD DE USHUAIA.

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

EXPT.E.: O.P. 6362/2012.

MES O: JUL-2013.

MES I: JUL.-2019.

AE	MO	AEI	AE0	AEIAE0	MOI	MCO	MO/MCO	Var. RR
70.00%	30.00%	3228,23	639,66	5,05	24514,18	4711,14	5,20	5,09

aMO	MO1	MO0	aAE	AE1	AE0	aRR	Var. RR	aCL	CL1	CL0	aGG	GG1	GG0	aCF	CF1	CF0
65,78%	24416,30	4692,34	7,27%	3228,23	639,66	2,96%	5,09	2,54%	5066,06	1026,81	17,96%	3122,15	617,73	3,49%	18,85	18,85
		3,4228			0,3669		0,1507			0,1253		0,9077			0,0349	

FACTOR DE ADECUACIÓN FA12 = 5,01

ACTA REGISTRADA  
 RAJOL N° 14948  
 Ushuaia, 13 DIC. 2019  
 Abog. Robinson S. Corbetta  
 Jefe del Control Fiscal  
 D.L.E.-S.I.T.

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.  
 Luis Ledesma  
 Apoderado

Antonio M. SALA  
 Administrativa Log. N° 2743  
 D.L.T. y D.G. - S.I.T.  
 Municipalidad de Ushuaia  
 Damian De Marco  
 Secretario de Medio Ambiente  
 Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

RSC

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. D.G. - S.T. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
//.9.

-2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón-

**ANEXO II SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**  
**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA13) "SERVICIO I"**

SERVICIO: CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS - CIUDAD DE USHUAIA.

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

EXPT.: O.P. 6362/2012.

MES O: JUL-2013.

MES I: OCT-2019.

AE	MO	AEI	AE0	AEIAE0	MOI	MO0	MOI/MO0	Var. RR
70.00%	30.00%	4015,67	639,66	6,28	27042,55	4711,14	5,74	6,12

aMO	MO1	MO0	aAE	AE1	AE0	aRS	Var. RS	aCL	CL1	CL0	aGG	GG1	GG0	aCF	CF1	CF0
65,76%	26934,58	4692,34	7,27%	4015,67	639,66	2,96%	6,12	2,54%	5470,43	1026,81	17,96%	3747,88	617,73	3,49%	18,85	18,85
		3,7758			0,4564		0,1812			0,1353			1,0897			0,0349

FACTOR DE ADECUACIÓN FA13 **5,67**

100,00%

*[Signature]*  
Damián De Avilaco  
Secretario de Medio Ambiente  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Agrotécnico Fuegoína S.A.C.I.F.  
Luis Ledesma  
Apoderado

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 14948  
Ushuaia, 13 DIC. 2019  
*[Signature]*  
Abog. Normina B. Corbetta  
Jefa Dpto. Control Legal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Damián U. Marco  
Secretario de Medio Ambiente  
Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
//.10.

**ANEXO II SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA13) "SERVICIO II"**

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS - CIUDAD DE USHUAIA.  
EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.  
EXPT.E.: O.P. 6362/2012.  
MES O: JUL-2013.  
MES I: OCT-2019.

AE	MO	AEI	AE0	AEI/AE0	MOI	MO0	MOI/MO0	Var. RR	Var. RR
70.00%	30.00%	3917.73	639.66	6.12	27042.55	4711.14	5.74	6.01	6.01

aMO	MO1	MO0	aAE	AE1	AE0	aRR	Var. RR	aCL	CL1	CL0	aCG	GG1	GG0	aCF	CF1	CF0
48.33%	26934.58	4692.34	33.98%	3917.73	639.66	4.84%	6.01	5.10%	5254.98	1026.81	4.42%	3617.64	617.73	3.33%	18.85	18.85
		2,7742			2,0812		0,2909			0,2610			0,2589			0,0333

FACTOR DE ADECUACIÓN FA13 **5.70**

100.00%

*[Signature]*  
Ingeniero Fuegoño S.A.C.I.F.  
Luis Ledesma  
Apoderado

ACTA REGISTRADA  
14.948

Ushuaia, 13 DIC 2019

Abog. Marina S. Corbelli  
Jefe de Control Legal  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas







PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

BAJO EL N° 15948  
13 DIC. 2019  
Ushuaia  
Abog. Roxana S. Corbelli  
Jefa Del Control Legal  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Finanzas y Contabilidad

//.12. **ANEXO III SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**Variaciones - Importe mensual del servicio I**

Periodo	Pi	P0 - Teórico	U%	(1-U%)	Fai	
jul-14	\$ 5.572.863,35	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	1,30	FA1
mar-15	\$ 6.125.761,61	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	1,44	FA2
jul-15	\$ 6.915.616,25	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	1,64	FA3
mar-16	\$ 7.823.949,10	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	1,87	FA4
jul-16	\$ 8.811.267,41	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	2,12	FA5
mar-17	\$ 10.114.527,58	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	2,45	FA6
ago-17	\$ 11.101.845,89	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	2,70	FA7
mar-18	\$ 12.523.584,26	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	3,06	FA8
jul-18	\$ 13.905.829,89	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	3,41	FA9
nov-18	\$ 15.998.944,71	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	3,94	FA10
may-19	\$ 18.408.001,39	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	4,55	FA11
jul-19	\$ 20.224.667,08	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	5,01	FA12
oct-19	\$ 22.831.187,42	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	5,67	FA13

**Adecuación de Precios con índices Provisorios al mes de Octubre de 2019 - Servicio I**

Diferencia total por adecuación de precios	\$ 560.687.727,57
Nuevo importe Total del Servicio I	\$ 881.168.328,57

*[Signature]*  
AgroMénica Fueguina S.A.C.F.  
Luis Ledesma  
Apoderado

*[Signature]*  
Damián De Marco  
Secretario de Medio Ambiente  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Antonietta M. BALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

//.13.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N° 16948

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Anonieta M. SALA Ushuaia  
2018  
D.L.T. y O.G. - S.L. y  
Municipalidad de Ushuaia

13 DIC 2019  
Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa del Control Legal  
D.L.T. y O.G. - S.L. y  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS - SERVICIO II

Certificado N°	Periodo	Pi	P0 - Certificado	Dif.	U%	(1-U%)	Fai	
1	may-14	\$ 507.476,30	\$ 460.485,17	\$ 46.991,13	0,0723	0,9277	1,11	FA1
2	jun-14	\$ 1.184.228,93	\$ 1.074.572,07	\$ 109.656,86	0,0723	0,9277	1,11	FA1
3	jul-14	\$ 1.365.080,66	\$ 1.067.879,20	\$ 297.201,46	0,0723	0,9277	1,30	FA2
4	ago-14	\$ 1.353.289,78	\$ 1.058.655,40	\$ 294.634,38	0,0723	0,9277	1,30	FA2
5	sep-14	\$ 1.353.289,78	\$ 1.058.655,40	\$ 294.634,38	0,0723	0,9277	1,30	FA2
6	oct-14	\$ 1.982.237,42	\$ 1.550.670,35	\$ 431.567,07	0,0723	0,9277	1,30	FA2
7	nov-14	\$ 1.634.120,60	\$ 1.278.344,53	\$ 355.776,07	0,0723	0,9277	1,30	FA2
8	dic-14	\$ 1.356.380,16	\$ 1.061.072,95	\$ 295.307,21	0,0723	0,9277	1,30	FA2
9	ene-15	\$ 1.356.380,16	\$ 1.061.072,95	\$ 295.307,21	0,0723	0,9277	1,30	FA2
10	feb-15	\$ 1.637.739,25	\$ 1.281.175,34	\$ 356.563,91	0,0723	0,9277	1,30	FA2
11	mar-15	\$ 1.674.429,21	\$ 1.181.284,34	\$ 493.144,87	0,0723	0,9277	1,45	FA3
12	abr-15	\$ 1.690.218,92	\$ 1.192.423,74	\$ 497.795,18	0,0723	0,9277	1,45	FA3
13	may-15	\$ 1.687.973,18	\$ 1.190.839,41	\$ 497.133,77	0,0723	0,9277	1,45	FA3
14	jun-15	\$ 1.687.973,18	\$ 1.190.839,41	\$ 497.133,77	0,0723	0,9277	1,45	FA3
15	jul-15	\$ 1.686.425,42	\$ 1.070.628,02	\$ 615.797,40	0,0723	0,9277	1,62	FA4
16	ago-15	\$ 2.034.570,22	\$ 1.291.647,92	\$ 742.922,30	0,0723	0,9277	1,62	FA4
17	sep-15	\$ 1.752.548,22	\$ 1.112.606,11	\$ 639.942,11	0,0723	0,9277	1,62	FA4
18	oct-15	\$ 1.686.425,42	\$ 1.070.628,02	\$ 615.797,40	0,0723	0,9277	1,62	FA4
19	nov-15	\$ 1.545.889,96	\$ 981.409,01	\$ 564.480,95	0,0723	0,9277	1,62	FA4
20	dic-15	\$ 1.686.425,42	\$ 1.070.628,02	\$ 615.797,40	0,0723	0,9277	1,62	FA4
21	ene-16	\$ 1.461.568,69	\$ 927.877,61	\$ 533.691,08	0,0723	0,9277	1,62	FA4
22	feb-16	\$ 1.686.425,42	\$ 1.070.628,02	\$ 615.797,40	0,0723	0,9277	1,62	FA4
23	mar-16	\$ 1.954.595,26	\$ 1.070.628,02	\$ 883.967,24	0,0723	0,9277	1,89	FA5
24	abr-16	\$ 1.954.595,26	\$ 1.070.628,02	\$ 883.967,24	0,0723	0,9277	1,89	FA5
25	may-16	\$ 1.954.595,26	\$ 1.070.628,02	\$ 883.967,24	0,0723	0,9277	1,89	FA5
26	jun-16	\$ 1.954.595,26	\$ 1.070.628,02	\$ 883.967,24	0,0723	0,9277	1,89	FA5
27	jul-16	\$ 2.325.991,17	\$ 1.151.212,92	\$ 1.174.778,25	0,0723	0,9277	2,10	FA6
28	ago-16	\$ 2.163.171,79	\$ 1.070.628,02	\$ 1.092.543,77	0,0723	0,9277	2,10	FA6
29	sep-16	\$ 2.163.171,79	\$ 1.070.628,02	\$ 1.092.543,77	0,0723	0,9277	2,10	FA6
30	oct-16	\$ 2.163.171,79	\$ 1.070.628,02	\$ 1.092.543,77	0,0723	0,9277	2,10	FA6
31	nov-16	\$ 2.301.653,79	\$ 1.139.167,52	\$ 1.162.486,27	0,0723	0,9277	2,10	FA6
32	dic-16	\$ 2.163.171,79	\$ 1.070.628,02	\$ 1.092.543,77	0,0723	0,9277	2,10	FA6
33	ene-17	\$ 2.163.171,79	\$ 1.070.628,02	\$ 1.092.543,77	0,0723	0,9277	2,10	FA6
34	feb-17	\$ 2.163.171,79	\$ 1.070.628,02	\$ 1.092.543,77	0,0723	0,9277	2,10	FA6
35	mar-17	\$ 2.451.206,05	\$ 1.070.628,02	\$ 1.380.578,04	0,0723	0,9277	2,39	FA7
36	abr-17	\$ 2.451.206,05	\$ 1.070.628,02	\$ 1.380.578,04	0,0723	0,9277	2,39	FA7
37	may-17	\$ 2.451.206,05	\$ 1.070.628,02	\$ 1.380.578,04	0,0723	0,9277	2,39	FA7
38	jun-17	\$ 2.451.206,05	\$ 1.070.628,02	\$ 1.380.578,04	0,0723	0,9277	2,39	FA7
39	jul-17	\$ 2.451.206,05	\$ 1.070.628,02	\$ 1.380.578,04	0,0723	0,9277	2,39	FA7
40	ago-17	\$ 2.689.579,24	\$ 1.070.628,02	\$ 1.618.951,22	0,0723	0,9277	2,63	FA8
41	sep-17	\$ 2.689.579,24	\$ 1.070.628,02	\$ 1.618.951,22	0,0723	0,9277	2,63	FA8
42	oct-17	\$ 2.976.548,53	\$ 1.184.860,52	\$ 1.791.688,01	0,0723	0,9277	2,63	FA8
43	nov-17	\$ 2.689.579,24	\$ 1.070.628,02	\$ 1.618.951,22	0,0723	0,9277	2,63	FA8
44	dic-17	\$ 2.689.579,24	\$ 1.070.628,02	\$ 1.618.951,22	0,0723	0,9277	2,63	FA8
45	ene-18	\$ 2.689.579,25	\$ 1.070.628,02	\$ 1.618.951,23	0,0723	0,9277	2,63	FA8
46	feb-18	\$ 2.689.579,25	\$ 1.070.628,02	\$ 1.618.951,23	0,0723	0,9277	2,63	FA8
47	mar-18	\$ 3.007.410,17	\$ 1.070.628,02	\$ 1.936.782,15	0,0723	0,9277	2,95	FA9
48	abr-18	\$ 3.007.410,17	\$ 1.070.628,02	\$ 1.936.782,15	0,0723	0,9277	2,95	FA9
49	may-18	\$ 3.007.410,17	\$ 1.070.628,02	\$ 1.936.782,15	0,0723	0,9277	2,95	FA9
50	jun-18	\$ 3.007.410,17	\$ 1.070.628,02	\$ 1.936.782,15	0,0723	0,9277	2,95	FA9
51	jul-18	\$ 3.725.525,91	\$ 1.168.106,42	\$ 2.557.419,49	0,0723	0,9277	3,36	FA10
52	ago-18	\$ 3.414.631,03	\$ 1.070.628,02	\$ 2.344.003,01	0,0723	0,9277	3,36	FA10
53	sep-18	\$ 3.414.631,03	\$ 1.070.628,02	\$ 2.344.003,01	0,0723	0,9277	3,36	FA10
54	oct-18	\$ 3.414.631,03	\$ 1.070.628,02	\$ 2.344.003,01	0,0723	0,9277	3,36	FA10
55	nov-18	\$ 4.030.428,43	\$ 1.070.628,02	\$ 2.959.800,41	0,0723	0,9277	3,98	FA11
56	dic-18	\$ 4.030.428,43	\$ 1.070.628,02	\$ 2.959.800,41	0,0723	0,9277	3,98	FA11
57	ene-19	\$ 4.030.428,43	\$ 1.070.628,02	\$ 2.959.800,41	0,0723	0,9277	3,98	FA11
58	feb-19	\$ 4.030.428,43	\$ 1.070.628,02	\$ 2.959.800,41	0,0723	0,9277	3,98	FA11
59	mar-19	\$ 4.030.428,43	\$ 1.070.628,02	\$ 2.959.800,41	0,0723	0,9277	3,98	FA11
60	abr-19	\$ 4.030.428,43	\$ 1.070.628,02	\$ 2.959.800,41	0,0723	0,9277	3,98	FA11
61	may-19	\$ 4.606.496,97	\$ 1.070.628,02	\$ 3.535.868,95	0,0723	0,9277	4,56	FA12
62	jun-19	\$ 4.606.496,97	\$ 1.070.628,02	\$ 3.535.868,95	0,0723	0,9277	4,56	FA12
63	jul-19	\$ 4.606.496,97	\$ 1.070.628,02	\$ 3.535.868,95	0,0723	0,9277	4,56	FA12
64	ago-19	\$ 4.606.496,97	\$ 1.070.628,02	\$ 3.535.868,95	0,0723	0,9277	4,56	FA12
65	sep-19	\$ 4.606.496,97	\$ 1.070.628,02	\$ 3.535.868,95	0,0723	0,9277	4,56	FA12
66	oct-19	\$ 5.738.769,61	\$ 1.070.628,02	\$ 4.668.141,59	0,0723	0,9277	5,70	FA13
67	nov-19	\$ 5.738.769,61	\$ 1.070.628,02	\$ 4.668.141,59	0,0723	0,9277	5,70	FA13
Saldo		\$ 101.114.668,65	\$ 18.864.008,30	\$ 82.250.660,35	0,0723	0,9277	5,70	FA13
		\$ 276.642.530,20	\$ 91.707.127,42	\$ 184.905.402,79				

Aprobado mediante segunda Acta de Adecuación de Precios, Registro N° 11528, Decreto Municipal N° 1020/2017 y Ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 5265/2017

Tercera Acta de Adecuación de Precios, Registro N° 12372, Decreto Municipal N° 5857/2018

Cuarta Acta de Adecuación de Precios, Registro N° 12860, Decreto Municipal N° 1793/2018

Quinta Acta de Adec. de Precios, Registro N° 14074, Decreto Municipal N° 1213/2019

Sexta Acta de Adec. de Precios, Registro N° 14351, Decreto Municipal N° 1489/2019

*[Signature]*  
Anonieta Faguino S.A.C.I.F.  
Luis Ledesma  
Apoderado

*[Signature]*  
Luis Ledesma Marco  
Secretario de Medio Ambiente  
Municipalidad de Ushuaia

Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
 ANTIARCTICA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
 REPÚBLICA ARGENTINA  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

COMITATE DEL URBANISMO

2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte Perón  
 Agrícola S.A. S.A.L.A.  
 Administrativa Leg. N° 2743  
 D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

//.14. . **ANEXO III SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**Variaciones - Importe mensual del servicio II**

Periodo	Pi	P0 - Teórico	U%	(1-U%)	Fai	
feb-14	\$ 1.268.690,74	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	1,11	FA1
jul-14	\$ 1.471.606,99	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	1,30	FA2
mar-15	\$ 1.631.804,02	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	1,45	FA3
jul-15	\$ 1.813.360,66	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	1,62	FA4
mar-16	\$ 2.101.715,32	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	1,89	FA5
jul-16	\$ 2.325.991,17	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	2,10	FA6
mar-17	\$ 2.635.705,43	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	2,39	FA7
ago-17	\$ 2.892.020,69	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	2,63	FA8
mar-18	\$ 3.233.774,36	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	2,95	FA9
jul-18	\$ 3.671.646,25	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	3,36	FA10
nov-18	\$ 4.333.793,99	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	3,98	FA11
may-19	\$ 4.953.222,52	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	4,56	FA12
oct-19	\$ 6.170.719,98	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	5,70	FA13

Adecuación de Precios con índices Provisorios al mes de Octubre de 2019 - Servicio II	
Diferencia total por adecuación de precios	\$ 184.905.402,79
Nuevo importe Total del Servicio II	\$ 276.612.580,20

Agrícola Fueguina S.A.C.I.F.  
**Luis Ledesma**  
 Apoderado

Damian De Marco  
 Secretario de Medio Ambiente  
 Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRAL  
 BAJO EL N° 14948  
 Ushuaia, 13/02/2020  
 Abog. Romina S. Corbetta  
 Jefe Div. Control Legal  
 D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia  
 Firma y Sello

//.15.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.15.

**ANEXO III SÉPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

<b>NUEVO PRECIO DE CONTRATO TOTAL - Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Ciudad de Ushuaia.</b>	
Importe total Adecuado del Servicio I	\$ 881.168.328,57
Importe total Adecuado del Servicio II	\$ 276.612.530,20
<b>Nuevo monto de contrato - Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Ciudad de Ushuaia.</b>	<b>\$ 1.157.780.858,77</b>

*[Signature]*  
**Agrónomo Fuegoño S.A.C.I.F.**  
**Luis Ledesma**  
**Apoderado**

*[Signature]*  
**Daniela De Marco**  
**Secretario de Medio Ambiente**  
**Municipalidad de Ushuaia**

ACCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **14948**  
Ushuaia, **13 DIC 2019**  
*[Signature]*  
**Abog. Romina S. Corbetta**  
**Jefe de Control Legal**  
**D.E. y T. S. y T.**  
**Municipalidad de Ushuaia**

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Signature]*  
**W. SALA**  
**Leg. N° 2743**  
**D.G. S. y T.**  
**Municipalidad de Ushuaia**

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



2780 -

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 26 DIC 2019

VISTO el expediente N° CG – 3848/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha trece (13) de diciembre de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Don. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Alan Ezequiel MANESI, D.N.I. N° 35.283.600, a los efectos de que realice tareas de mantenimiento general, armado y desarmado de escenarios, carga y descarga de distintos elementos para la organización de espectáculos organizados por la Secretaría de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14958 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 156) y 159), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14958 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente, celebrado el día trece (13) de diciembre de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Don. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Alan Ezequiel MANESI, D.N.I. N° 35.283.600. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular

///2.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

*"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

.2.///

Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2780 /2019.

ma  
de

Alejandro David Ferrey,  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos  
Presidente del Consejo Deliberante  
de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

BOJO EL N° 14.958  
1003-2019-00000000-00000000-00000000  
Ushuaia, 15 de enero de 2020  
FIRMA Y SELLO

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
*Baldomero Carlos LAYANA*  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Sr. Alan Ezequiel MANESI, D.N.I. N° 35.283.600, con domicilio en Gobernador Gómez y Juana Fadúl, ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que el mismo realice tareas de mantenimiento general, armado y desarmado de escenarios, carga y descarga de distintos elementos para la organización de espectáculos organizados por la Secretaría de Cultura y Educación.-----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será de seis (06) meses contados a partir del uno (01) de enero del 2020, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día treinta (30) de junio del 2020.-----

**TERCERA:** En concepto de retribución por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD abonará a EL LOCADOR la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 168.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), pagaderas entre los días cinco (05) y quince (15) de cada mes, contra entrega de la factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por parte de EL LOCADOR; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y la póliza de seguro de accidentes

///.2.

*BA*

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

L



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14.958  
USHUAIA, 13 DIC. 2019  
Abog. Román S. Cornejo  
Jefe de la Subsecretaría  
de LEGAL Y TÉCNICA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

.2.///

personales por el período que dure la contratación debiendo cubrir el periodo que dure el contrato y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

**CUARTA:** EL LOCADOR dependerá de la Dirección General de Gestión Cultural de la Secretaría de Cultura y Educación, cumpliendo el horario de lunes a viernes y fines de semana y feriados según las actividades dispuestas por la Dirección.-----

**QUINTA:** Las partes podrán rescindir sin invocación de causa el presente contrato en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

**SEXTA:** El presente contrato no implica relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatoria y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

**SÉPTIMA:** Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los Trece (13) días del mes de diciembre del 2019.-----

*BA*

*ALAN MANESSI*

*35283.600*

*[Signature]*

Alejandro David LERMEYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia





2781

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 DIC 2019

VISTO el expediente MA N° 8477/2018, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el veintinueve (29) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Facundo Luis ROMAN, DNI N.º 35.884.909 para que éste último preste servicios como chófer de los vehículos a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110º, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra Registrado bajo el N° 14955, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14955, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

celebrado en fecha veintinueve (29) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Facundo Luis ROMAN, DNI N° 35.884.909. Ello por las razones expuestas en el exordio.

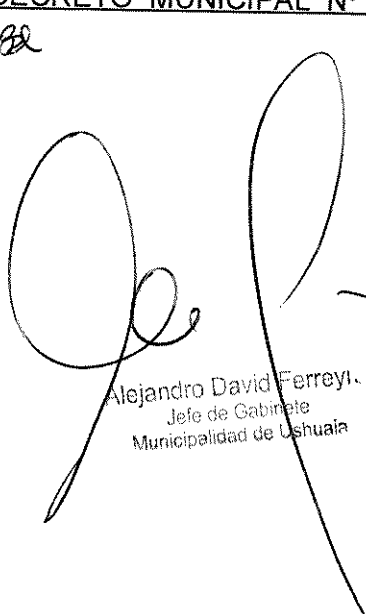
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Inciso 0 3 0.

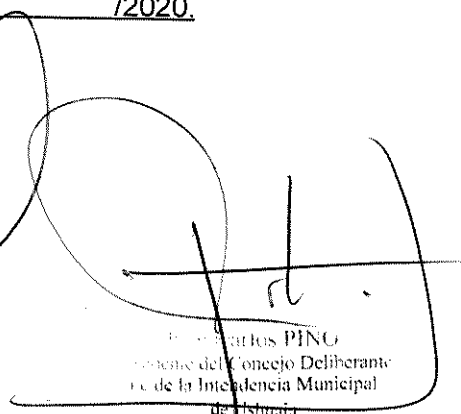
ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2781 /2020.

*BL*

  
Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

  
Carlos PINO  
Intendente del Concejo Deliberante  
de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 14955  
13 DIC. 2019  
USHUAIA  
Abog. Corina S. Corbetta  
Jefa Div. Control Legal  
D.I.V.T.-S.I.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Eva Duarte de Perón

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Don Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Facundo Luis ROMÁN, D.N.I. N° 35.884.909, con domicilio legal en calle Ricardo Balbin N° 2651, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR a efectos de que el mismo preste servicios como chofer de los vehículos a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente.-----

**SEGUNDA:** El presente Contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el primero (1°) de diciembre del 2019 y el treinta y uno (31) de mayo del 2020.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$192.600,00) pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CON 00/100 (\$32.100,00), cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, comprobante de pago a aportes de A.F.I.P. correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago de Seguro de Accidentes personales, el cual deberá cubrir el periodo que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza, y copia del carnet de manejo habilitado para conducir automóviles, utilitarios, camionetas y camión de peso superior a 3.500 kg.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el Art. 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad, debiendo contratar un seguro por accidentes personales con

Bel

//2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14955  
USHUAIA, 13 DIC. 2019  
Abog. Rosalinda S. [Signature]  
Jefa Del Control Legal  
DE Y F S Y F  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]  
Aldomero Carlos LAYANA  
Director General y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

vigencia durante el período del Contrato y acompañar último recibo de pago.-----

**QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido por ambas partes sin invocación de causa notificando a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días corridos de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente Contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.-----

[Signature]

FACUNDO  
ROMAN  
35884904

[Signature]

Alejandro David FURKEYRA  
Secretario de Cultura y Patrimonio  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

26 DIC 2019

USHUAIA,

VISTO el Expediente O.P. N° 5254/2014 del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha trece (13) de diciembre del 2019, entre la Municipalidad, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Don Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y por la otra la Sra. Sabrina Mabel SOSA, D.N.I. N° 30.731.814, a efectos de que la misma realice tareas de mantenimiento y producción floral en los viveros, y tareas de limpieza de oficinas, sanitarios y demás dependencias de la Dirección de Parques y Jardines Municipales dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°; inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14957 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152°, incisos 1) y 32) y artículos 156° y 159°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14957, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha trece (13) de diciembre del 2019, entre la Municipalidad, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Don Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y la Sra. Sabrina Mabel SOSA, D.N.I. N° 30.731.814. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo

//2.

Bd



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//2.

al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente – Inciso 0 3 0.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2782 /2019-

smf
<i>Bz</i>

*Alejandro David Ferreyr*  
Alejandro David Ferreyr  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

*Juan Carlos PINO*  
Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
a/c de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	14957
USHUAIA,	13 DIC. 2019
Abog. Romina S. Corbelli Jefa Div. Control Legal DL y L. S. y T. FIRMAY SELLO	

2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Don Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Sabrina Mabel SOSA, D.N.I. N° 30.731.814, con domicilio legal en la Calle Soberanía Nacional N° 2615, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA a efectos de que la misma preste servicios de mantenimiento y producción floral en los viveros, y tareas de limpieza de oficinas, sanitarios y demás dependencias de la Dirección de Parques y Jardines Municipales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa de la Secretaría de Medio Ambiente.-----

**SEGUNDA:** El presente Contrato se formaliza por el período comprendido entre el primero (1°) de enero del 2020 y el treinta (30) de junio del 2020 inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 20/100 (\$157.996,20), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 70/100 (\$26.332,70), cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fagueña, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, comprobante de pago a aportes de A.F.I.P. correspondiente al período facturado y último recibo de pago de Seguro de Accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el Contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.-----

**CUARTA:** La celebración del presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el Art. 1251° y concordantes del Código Civil y

//2.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Solange M. FAEDDA

ADMINISTRATIVA

Dirección de Administración

Secretaría de Medio Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14957  
USHUAIA, 13 DIC. 2019

Abog. Romina S. Corbella  
Jefa Div. Control Legal  
D.L. y T. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

FIRMA Y SELLO

//.2.

Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad, debiendo contratar un seguro por accidentes personales con vigencia durante el período del Contrato y acompañar último recibo de pago.-----

QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido por ambas partes sin invocación de causa notificando a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días corridos de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente Contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve.-----

*MA*  
  
ROSA SABARINA  
30731814

Alejandro David FERRERINA  
Secretario de Cultura y Turismo  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Solange M. FAEDDA  
ADMINISTRATIVA  
Dirección de Administración  
Secretaría de Medio Ambiente





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

27 83 -

26 DIC 2019

USHUAIA

VISTO el expediente SD N° 4049/2014, del registro de esta Municipalidad;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo tramita la contratación del señor Gustavo Adolfo GUTIERREZ, D.N.I. N° 21.767.719.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043, el contrato registrado bajo el N° 14906 celebrado el día cinco (5) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14906, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día cinco (5) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043 y el señor Gustavo Adolfo GUTIERREZ, D.N.I. N° 21.767.719, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de Profesor de Educación Física en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y/o Polo Deportivo Héroes de Malvinas, dependientes del Instituto Municipal de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario – Instituto Municipal de Deportes – Presidencia – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2783/2019

ap
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente del Consejo Deliberante  
de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N° <u>14906</u>	
USHUAIA, <u>11 DIC. 2019</u>	
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"	
Abog. Romina S. Corbetta	
Jefa Div. Control Legal	
D.L. y T. - S.L. y T.	FIRMA Y SELLO
Municipalidad de Ushuaia	

## CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 05 DIC 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Gustavo Adolfo GUTIERREZ, D.N.I. N° 21.767.719, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 305 - 2° Piso Dpto. 10, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el ~~CONTRATO ADMINISTRATIVO~~ de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y/o Polo Deportivo Héroes de Malvinas dependientes del Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas relacionadas a su profesión de Profesor de Educación Física, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta (30) de junio de 2020.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$449,21) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento

*[Handwritten signatures]*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

111.2.  
ES OPORTUNO  
*[Handwritten signature]*  
Lic. Mariel CARDENAS  
Jefa Dpto. Gestión Administrativa  
Dir. de Recursos de Personal  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **14906**  
USHUAIA, **11 DIC. 2019**  
Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Div. Control Legal  
D.L. y T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

*Rd*

Prof. Camilo S. Gomez  
Presidente  
Inst. Municipal de Deportes  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONTRATO FUE

Lic. Marcel Cárdenas  
Jefe Div. Control Legal  
D.L. y T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

27 8 4 -

USHUAIA,

26 DIC 2019

VISTO el expediente SD N° 4617/2013, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Daniela María CISNEROS, D.N.I. N° 29.194.598.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043, el contrato registrado bajo el N° 14905 celebrado el día veintinueve (29) de noviembre del 2019.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

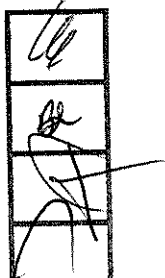
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14905, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintinueve (29) de noviembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043 y la señora Daniela María CISNEROS, D.N.I. N° 29.194.598, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de Profesora de Educación Física y guardavidas en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre, Polo Deportivo Héroes de Malvinas y Gimnasio Islas Malvinas dependientes del Instituto Municipal de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes - Presidencia – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

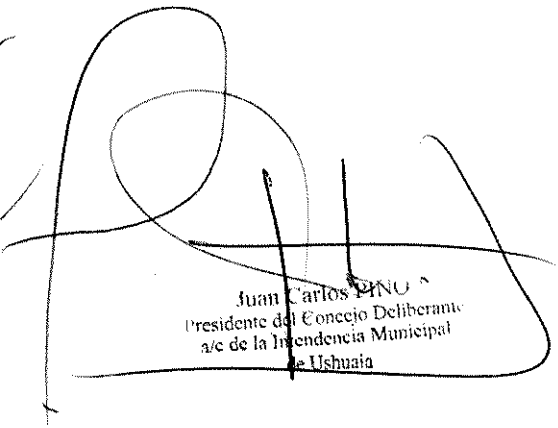
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2784 / 2019 .-

ap

  
Alejandro David Ferrey  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
a/c de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14905  
USHUAIA, 11 DIC. 2019  
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"  
Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Div. Control Legal  
D.L.V.T. - S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

### CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Daniela María CISNEROS, D.N.I. N° 29.194.598 en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre, Polo Deportivo Héroes de Malvinas, Gimnasio Islas Malvinas, dependientes del Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de Profesora de Educación Física y de guardavidas, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales a requerimiento del superior del área. La duración del contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "2", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

**TERCERA:** La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

**CUARTA:** EL CONTRATADO queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

**SEXTA:** El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

**SEPTIMA:** Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre y LA CONTRATADA en calle Juan Manuel Otero N° 4653.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 29 NOV 2019.-----

*[Handwritten signature]*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*[Handwritten signature]*

Prof. Camilo S. Gomez  
Presidente  
Inst. Municipal de Deportes  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

*[Handwritten signature]*  
Lic. Marisol CARDENAS  
Jefa Dpto. Gestión Administrativa  
Dir. de Bienestar de Personal  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

27 8 5

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 27 DIC 2019

VISTO el expediente OP N° 1833/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ejecución de la obra: "Remodelación Paseo del Centenario", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 31.738.272,00).

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N° 690/2019, se aprobó el pliego licitatorio, se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública S.P. e I.P. N° 24/2019, se se fijó el Presupuesto Oficial de la obra y se determinó la fecha de apertura de las ofertas.

Que en fecha once (11) de diciembre de 2019, a las 11:00 horas, se realizó el acto de apertura de las propuestas presentadas para la ejecución de la obra antes mencionada, recibiendo una (1) oferta.

Que por Resolución S.P. e I.P. N° 765/2019, se designó la Comisión de Estudio de Ofertas, para el análisis de la propuesta recibida.

Que la Comisión de Estudios, mediante Informe obrante a fojas 551/554, indica en base al análisis efectuado que la propuesta cumple con los requisitos formales establecidos en el Pliego Licitatorio, sugiere adjudicar la Licitación Pública S.P. e I.P. N° 24/2019, para la ejecución de la obra antes mencionada, a la empresa GOMEZ JOSÉ LUIS RUFINO C.U.I.T. N° 20-10832778-3, por resultar su oferta la más conveniente a los intereses de la Municipalidad, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 37.545.600,00), importe que implica un (18,30 %) sobre el Presupuesto Oficial.

Que a fojas 554 (vuelta), el Sr. Subsecretario de Obras Públicas ha tomado conocimiento compartiendo lo recomendado por la Comisión de Estudios y eleva el informe a la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, quien indica proceder a la adjudicación de la obra a la empresa GOMEZ JOSÉ LUIS RUFINO - C.U.I.T. N° 20-10832778-3, encuadrando dicho procedimiento dentro de los alcances

//2.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

27 85

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

del artículo 9° de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Que a fojas 555, el Sr. Coordinador de Gestión, indica realizar una imputación presupuestaria por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 8.583.372,00), correspondiente a lo que se va a ejecutar en el presente año y el saldo restante se imputará al ejercicio presupuestario del año 2020.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, emitiendo el Dictamen S.L y T. N° 567 /2019, sugiriendo continuar con el procedimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las prescripciones de los artículos 152° incisos 1), 17), 32), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR a la empresa GOMEZ JOSÉ LUIS RUFINO C.U.I.T. N° 20-10832778-3, la ejecución de la obra: "Remodelación Paseo del Centenario", por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 37.545.600,00), por resultar conveniente a los intereses Municipales. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Proyecto de contrato que se adjunta como Anexo I y forma parte del presente, a celebrarse entre la empresa citada y esta Municipalidad, para la ejecución de la obra indicada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$8.583.372,00), con cargo al Titular Presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 042, correspondiente a lo que se va a ejecutar en el presente año, y el saldo restante se

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.3.

imputará al ejercicio presupuestario del año 2020.

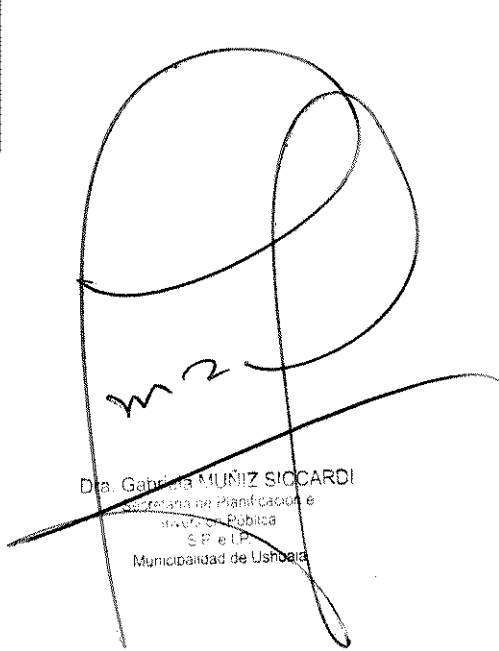
ARTÍCULO 4°.- DELEGAR en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública cualquier modificación de partida presupuestaria para la obra: "Remodelación Paseo del Centenario",

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR a la empresa GOMEZ JOSÉ LUIS RUFINO. del contenido del presente.

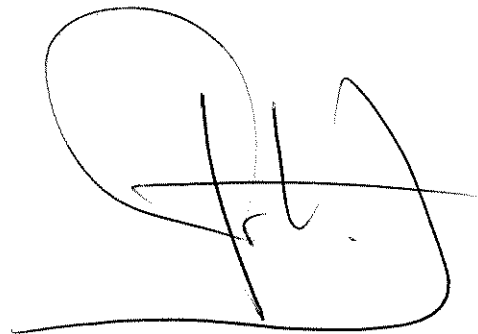
ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2785 /2019

aec
15C



Dña. Gabriela MUÑOZ SIOCONDÍ  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia



//.4.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.4.

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 27 85 /2019.

PROYECTO DE CONTRATO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa GOMEZ JOSÉ LUIS RUFINO C.U.I.T. N° 20-10832778-3., representada por \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: "Remodelación Paseo del Centenario", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP N° 1833/2019, Ley Nacional N° 13.064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 37.545.600,00), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.-----

El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Ajuste Alzado.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.-----

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G.12.1., Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones Generales, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza

//.5.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

27 8 5

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//5.

el fiel cumplimiento del presente, mediante \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_ por la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

**SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS:** LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los trabajos realizados a los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición correspondiente, ambos debidamente conformados, y los comprobantes de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.-----

**OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA:** Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-----

**NOVENA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA:** LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24.557.-----

**DÉCIMA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2782 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.-----

**DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO FINANCIERO:** LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de Anticipo Financiero el TREINTA POR CIENTO (30%), a solicitud de la CONTRATISTA. El cobro del mismo será dentro de los diez (10) días de celebrada el Acta de Inicio de los Trabajos y previo ingreso de la garantía de ejecución en alguna de las formas previstas en la Cláusula C.G.2.6., la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado.-----

Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al

ISC

//6.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

27 85

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

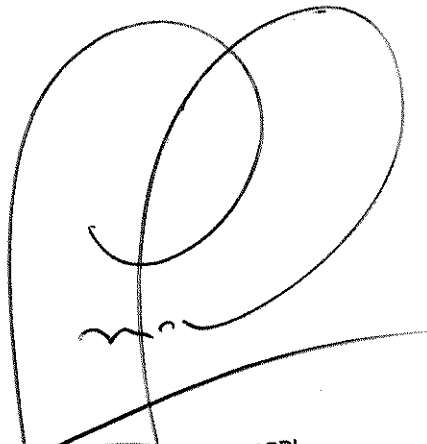
//6.

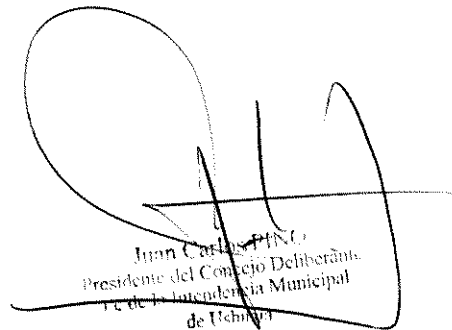
recibido proporcional al avance de obra.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES:** A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en \_\_\_\_\_, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

- - - - En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

DC

  
Dra. Gabriela MURIZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e. P.  
Municipalidad de Ushuaia

  
Juan Carlos PINTO  
Presidente del Consejo Deliberante  
de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia

//7.

27 85

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

11.7.

**ANEXO I -- AL CONTRATO**

RUBRO	Descripción de los trabajos	Un.	Cant.	Precio Unit.	Parc. ítem
<b>1</b>	<b>TAREAS PRELIMINARES</b>				
1.1	Proyecto Ejecutivo	un.	1,00	\$ 369.995,00	\$ 369.995,00
1.2	Cartel de Obras con Estructura	un.	1,00	\$ 54.974,00	\$ 54.974,00
<b>2</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>				
2.1	Construcción de Miradores	m <sup>2</sup>	801,00	\$ 14.328,00	\$ 11.476.728,00
2.2	Provisión e Instalación de barandas para miradores	ml	166,00	\$ 8.249,00	\$ 1.369.334,00
2.3	Provisión e Instalación del escaleras	ml	209,00	\$ 38.131,00	\$ 7.969.379,00
2.4	Provisión e Instalación de Cartel de Plaza	un	4,00	\$34.142,00	\$ 136.568,00
2.5	Provisión y Colocación de banco B2000	un	16,00	\$ 29.361,00	\$ 469.776,00
2.6	Provisión y Colocación DE Cestos de pie	un	10,00	\$20.253,00	\$ 202.530,00
<b>3</b>	<b>HORMIGON Y SOLADOS</b>				
3.1	Vereda de H° A° 10 cm de espesor	m <sup>2</sup>	549,00	\$3.842,00	\$2.109.258,00
3.2	Reparación de Veredas de H° A° e 10 mm	m <sup>2</sup>	412,00	\$2.924,00	\$ 1.204.688,00
3.3	Reparación de Solados y Escaleras de H° A° e 50 mm	m <sup>2</sup>	651,00	\$2.039,00	\$1.327.389,00
3.4	Rampas en Vereda	un	2,00	\$5.826,00	\$ 11.652,00
<b>4</b>	<b>ELECTRICIDAD</b>				
4.1	Instalación General	gl	1,00	\$129.910,00	\$ 129.910,00
4.2	Zanajeo de Cañeras y Tendido de Cables	ml	1180,00	\$5.469,00	\$ 6.453.420,00
4.3	Provisión y Colocación de artefactos de FO5	un	50,00	\$24.520,00	\$ 1.226.000,00
4.4	Provisión y Colocación de artefacto y columna Garden Pro Trebol 450 w	un	14,00	\$109.400,00	\$ 1531.600,00
4.5	Provisión y Colocación de Proyectoros LED	un	16,00	\$11.363,00	\$ 181.808,00
4.6	Provisión y Colocación de artefactos ATLA BAJA LED	un	22,00	\$15.682,00	\$ 345.004,00
<b>5</b>	<b>INTERVENCIONES SECTOR FUENTE</b>				

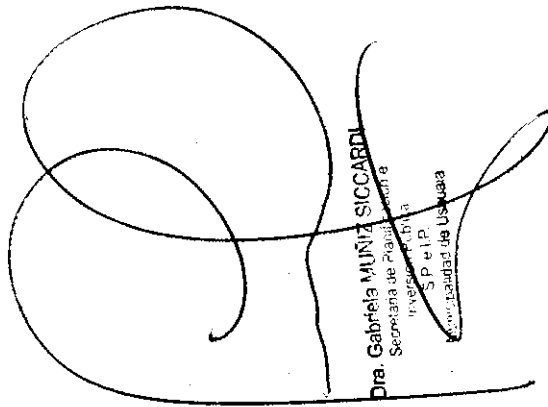
2785

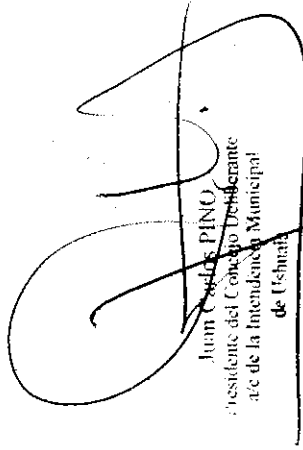


Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

5.1	Refacciones Generales	gl	1,00	\$ 94.787,00	\$ 94.787,00
5.2	Pintura	gl	1,00	\$ 100.871,00	\$ 100.871,00
5.3	Puesta en Funcionamiento de Fuente	gl	1,00	\$ 374.441,00	\$ 374.441,00
5.4	Ejecución de Rampa de Acceso	gl	1,00	\$ 405.488,00	\$ 405.488,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 37.545.600,00</b>

  
**Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI**  
 Secretaria de Planeamiento  
 Inversora S.P.A.  
 S.P. e I.P.  
 www.Municipalidad de Ushuaia

  
**Juan Carlos PINO**  
 Presidente del Concejo Deliberante  
 de la Intendencia Municipal  
 de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

27 8 6

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 27 DIC 2019

VISTO el expediente ID N° 10825/2019, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un Subsidio en pesos efectuado por la Prof. Myriam CANGA, en su carácter de Directora de la Institución Salesiana "Jardín de Infantes Pastorcitos de Don Bosco", destinado a cubrir parte de los gastos que demandó la organización de la 2° Edición de "Ushuaia corre x los Jóvenes", llevada a cabo en nuestra ciudad el pasado 10 de noviembre de 2019.

Que el otorgamiento del mismo fue autorizado por el suscripto a fojas 2 (vuelta), por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Que será responsable del cobro y posterior rendición, la señora Ana Laura Pocai, D.N.I. N° 29.763.970, en carácter de autorizada.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), 156 y 159 Punto 1), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), a favor de la Prof. Myriam CANGA, en su carácter de Directora de la Institución Salesiana "Jardín de Infantes Pastorcitos de Don Bosco", destinado a cubrir parte de los gastos que demandó la organización de la 2° Edición de "Ushuaia corre x los Jóvenes", llevada a cabo en nuestra ciudad el pasado 10 de noviembre de 2019. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición ante el Instituto Municipal de

...2///





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

...2///

Deportes, la señora Ana Laura Pocai, D.N.I. N° 29.763.970, en carácter de autorizada, en un plazo de sesenta (60) días de otorgado el presente, según Anexo I, punto 4 de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro las reemplace.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente y anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente al Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

**DECRETO MUNICIPAL N° 2786 /2019.-**

I.e.v.

Alejandro David Ferrey  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos Pina  
Presidente del Consejo Deliberante  
Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

27 87

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 27 DIC 2019

VISTO el expediente SM N° 4746/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día seis (6) de diciembre del 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y la Licenciada en Psicología Noelia Alejandra GOMEZ, D.N.I. N° 36.452.773, a efectos de prestar servicios de asistencia primaria a las mujeres en situación de vulnerabilidad, en la Secretaría de la Mujer.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 110°, apartado d), inciso 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 14924, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en los artículos 152°, puntos 1) y 32), 156° y 159° punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14924, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día seis (6) de diciembre del 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y la Licenciada en Psicología Noelia

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Alejandra GOMEZ, D.N.I. N° 36.452.773 . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al titular presupuestario Secretaría de la Mujer, Inciso 0 3 0.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia  
Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 27 87 /2019.-

ba

César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente del Consejo Deliberante  
de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

CONTRATO REGISTRADO  
 BAJO EL N° 14924  
 USHUAIA, 11 DE 2020  
 GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR  
 2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486, 2° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Licenciada en Psicología Noelia Alejandra GOMEZ, D.N.I. N° 36.452.773 con domicilio en Ricardo Balbin N° 2740, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de La LOCADORA a efectos de realizar tareas de asistencia primaria a las mujeres en situación de vulnerabilidad. Los servicios se cubrirán en la Secretaría de la Mujer de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 9:30 y las 16:30 hs.-----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el término de SEIS (6) meses, contados a partir del día uno (1) de enero del 2020, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio del 2020.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 231.120,00) pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 38.520,00). Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y su correspondiente comprobante de pago o mensual.-----

**CUARTA:** El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad, así como la contratación de un seguro por accidentes personales

*[Signature]*

*[Signature]*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N°

14924

USHUAIA

11 DEC. 2019

Desarrollado en LA AVANA

Decreto N° 1000/19 "2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón"

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO  
FIRMA Y SELLO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administradora Local N° 2743  
D.L.T. y D.G. S.L. y t.  
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

con vigencia durante el período contractual.-----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa a solicitud de cualquiera de las partes, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente, con QUINCE (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

**SEXTA:** Los servicios que se prestarán para la realización de la tarea deberán ser a ciencia y conciencia de LA LOCADORA, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuados por LA MUNICIPALIDAD. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional las hará saber a LA MUNICIPALIDAD a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas para proceder a la resolución del contrato, en cuyo caso el precio convenido pasará a ser proporcional a los servicios prestados.-----

**SÉPTIMA:** LA LOCADORA será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y no podrá ser entregada a terceros sin previo consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. LA LOCADORA se compromete a suscribir el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD establecido por Resolución S.M. 01/2016, que deberá ser adjuntado al expediente por el que se tramita el presente contrato.-----

**OCTAVA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.-----

--- En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los seis (6) días de diciembre de 2019.-----

rsc

Gómez Noelia

Alejandro David FERREIRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia



27 8 8

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 27 DIC 2019

VISTO el expediente N° SC – 9546/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día veintinueve (29) de noviembre del 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Jorge Damían TORRES, D.N.I. N° 26.820.529, a los efectos de que el mismo preste servicios en actividades implícitas de ensayo y puestas artísticas, presentaciones con público, animaciones de los eventos municipales que lo ameriten y que formen parte del calendario anual de actividades bajo las directivas de la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) punto 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias Anexo I del Decreto Municipalidad N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14977 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 156 y 159), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14977 celebrado el día veintinueve (29) de noviembre del 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr.

.2.III



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
///.2.

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Jorge Damían TORRES D.N.I. N° 26.820.529. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

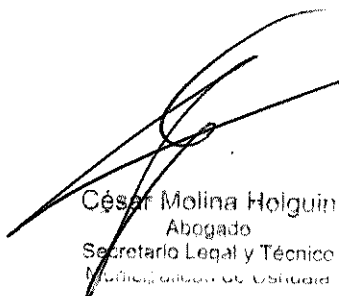
ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

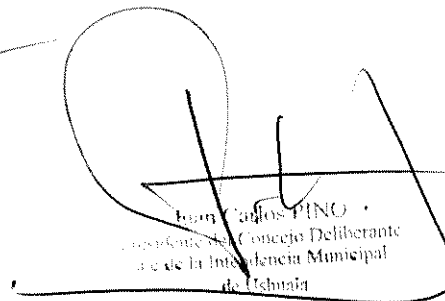
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 27 8 8 /2019.

CV
TSC

  
 César Molina Holguín  
 Abogado  
 Secretario Legal y Técnico  
 Municipalidad de Ushuaia

  
 Juan Carlos PINO  
 Presidente del Consejo Deliberante  
 de la Intendencia Municipal  
 de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

COMPARTO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14977  
USHUAIA, 13 DIC. 2019  
Baldomero Carlos LAYAN  
Director Legal Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
2019 Año del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

COPIA FIEL DEL ORIGEN

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L. y P.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Sr. Jorge Damián TORRES, D.N.I. N° 26.820.529, con domicilio en calle Rio Almanza N° 1033 P.B "C", ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que el mismo preste servicios en actividades implícitas de ensayos y puestas artísticas, presentaciones con público, animaciones de los eventos municipales que lo ameriten y que formen parte del calendario anual de actividades bajo las directivas de la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.-----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por seis (06) meses a partir del uno (01) de diciembre del 2019, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día treinta (31) de mayo del 2020.-----

**TERCERA:** En concepto de retribución por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD abonará a EL LOCADOR la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$236.898,00), pagaderos en seis (06) cuotas, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 39.483,00), pagaderas entre los días cinco (5) y quince (15) de cada mes, contra entrega de factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por parte de EL LOCADOR; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación debiendo cubrir el periodo que dure el contrato y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

**CUARTA:** EL LOCADOR prestará servicios en la Dirección de Producción Artística,

FSC

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14977  
13 DIC. 2019  
USHUAIA.

**COPIA DEL ORIGINAL**

Antoneta M. SALA  
Administradora Leg. N° 2743  
E.L.U. S.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Baldomero Carlos LAYANA  
Escribano Legal y Técnico  
Secretaría Legales, Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

.2.///

dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, en el horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 17:00 hs.

**QUINTA:** Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.

**SEXTA:** El presente contrato no implica relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.

**SÉPTIMA:** Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

-----En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del 2019.

*FC*  
  
 FRANCIS SOLER OCMPO  
 26820528

  
 Alejandro David TERREYCA  
 Secretario de Cultura y Educación  
 de la Secretaría de Economía y Finanzas  
 de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2019-Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón”

USHUAIA,

27 DIC 2019

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4976; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza referida se aprobó la creación y estructura de las diversas secretarías que conforman el gabinete municipal con sus respectivas misiones y funciones.

Que por Decreto Municipal N° 1977/2015 se crearon las Coordinaciones del Gabinete municipal, entendiéndose conveniente incorporar como Anexo XXXV del mismo la estructura orgánica de la Coordinación de Servicios a la Ciudadanía conforme Anexo I del presente.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5), 153, 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Incorporar el Anexo I del presente como Anexo XXXV Del Decreto Municipal N° 1977/2015, creando en el presente la Coordinación de Servicios a la Ciudadanía.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2789 /2019.-

Alejandro David Ferreyri  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos Ponce  
Presidente del Concejo Deliberante  
de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019-Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 2789 /2019.-

ANEXO XXXV – DECRETO MUNICIPAL N° 1977/2015.-

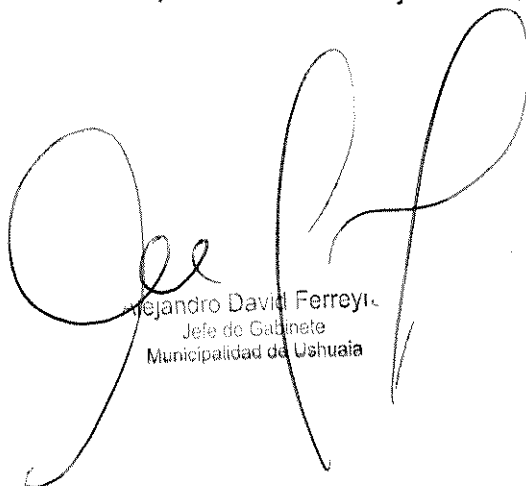
COORDINACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

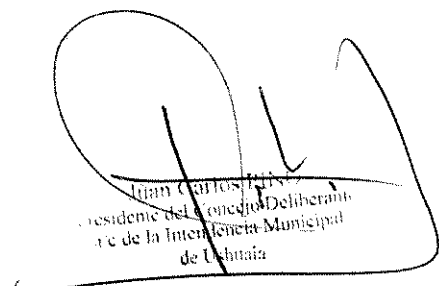
DE SU ORGANIZACIÓN: la Coordinación de Servicios a la Ciudadanía estará a cargo de un Coordinador o Coordinadora, dependerá de la Subsecretaría de Unidad de Intendencia y tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN:

FUNCIONES:

- 1) Brindar información básica respecto de los trámites que se realizan en el municipio a los vecinos y vecinas de la ciudad que se acerquen al edificio de San Martín N° 660.-
- 2) Coordinar con las diversas áreas de provincia las cuestiones que resulten de agenda común del Intendente Municipal y el Gobernador de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- 3) Velar por el normal desarrollo de los eventos que se realicen desde la Subsecretaría.
- 4) Realizar funciones de enlace entre la Subsecretaria de Unidad Intendencia con las Subsecretarías de Relaciones con la Comunidad y de Participación y Gestión Comunitaria.
- 5) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Titular de la jurisdicción.

  
Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

  
Juan Carlos Torres  
Presidente del Concejo Deliberante  
Intendente Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2019-Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón”

USHUAIA, 27 DIC 2019

VISTO la Ordenanza Municipal N.º 4976, y los Decretos Municipales N.º 1977/2015 y /2019; y ;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N.º 1977/2015 y sus modificatorias se crean las Coordinaciones estableciendo en el Decreto Municipal N.º **2789** /2019 la creación y misiones y funciones de la Coordinación de Servicios a la Ciudadanía, que dependerá jerárquicamente de la Subsecretaría de Unidad Intendencia.

Que es necesario designar al titular de dicha cartera.

Que el señor Jorge Omar PARRY, D.N.I. N.º 23.956.759 reúne las condiciones para dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5), 153, 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTICULO 1º: Designar Coordinador de Servicios a la Ciudadanía al señor Jorge Omar PARRY, D.N.I. N.º 23.956.759, a partir de la emisión del presente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º: Determinar que la Categoría del Coordinador designado en el presente Decreto es de Nivel 2.

ARTICULO 3º: Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º: Notificar al interesado con copia certificada del presente y del Decreto Municipal N.º **2789** /2019.

ARTICULO 5º: Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º **2790** /2019

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Alejandro David Ferrey,  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA,

VISTO el Decreto Municipal N° 1949/2015, y  
CONSIDERANDO:

**27 DIC 2019**

Que mediante el mismo se creó y aprobó la Estructura Política y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, como así también sus normas de organización interna.

Que en el Anexo I de dicho acto administrativo se ha establecido que dentro del personal de gabinete, existirá, entre otros cargos, el de Asistente.

Que se estima pertinente designar como Asistente Nivel 2 de la Subsecretaría de Desarrollo Económico al Sr. Federico Martin Christian HENNINGER, D.N.I. N° 29.652.314.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5), 153, 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar como asistente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico al Sr. Federico Martin Christian HENNINGER, D.N.I. N° 29.652.314, a partir de la emisión del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

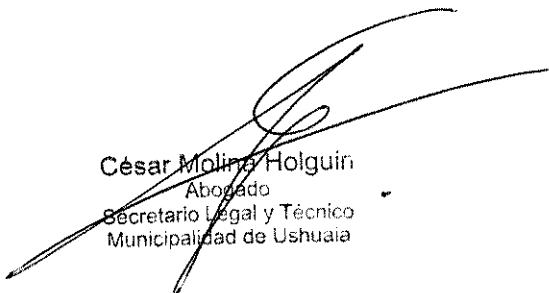
ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría del Asistente designado en el presente Decreto es Nivel 2.

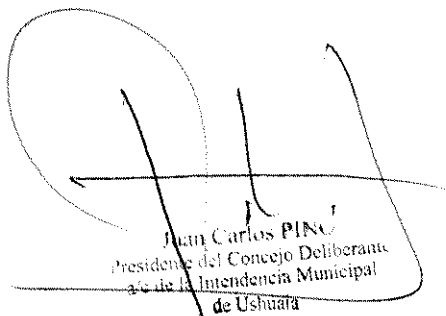
ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2791 /2019.-

  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

  
Juan Carlos PINGO  
Presidente del Concejo Deliberante  
de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 27 DIC 2019

VISTO los Decretos Municipales N° 106/2016, y 1758/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 106/2016 se autorizó la implementación de Subsidios en pesos o especies a personas en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, destinados ha atender las carencias de los vecinos de la ciudad de Ushuaia con recursos económicos insuficientes desde el uno (01) de febrero de 2016 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016.

Que mediante Decreto Municipal N° 1758/2018 se prorrogó la autorización otorgada a la titular de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en virtud del Decreto Municipal N° 106/2016 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

Que el Decreto Municipal N° 106/2016 fue y es una herramienta valiosa para contener la creciente demanda de casos sociales producto de la fuerte crisis económica que se encuentra atravesando nuestro país, con perdida de puestos de trabajo, disminución del poder adquisitivo e inflación alta, de la cual nuestra provincia no es ajena.

Que producto de la realidad que vive nuestro país, las demandas sociales han crecido considerablemente en número de casos y en tipo de necesidad, siendo éstas más diversas e incluso onerosas que en otros tiempos dado que los valores de mercado se encuentran sujetos al valor del dólar.

Que en consonancia con las nuevas políticas sociales a implementar por el nuevo gobierno nacional, las cuales tienden a priorizar la atención y los recursos sobre las personas y/o familias que menos tienen, se hace necesario dotar a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, como así también a todas las áreas que la componen de mayores herramientas que contribuyan a mejorar la realidad de los vecinos y vecinas de nuestra ciudad tanto en la emergencia como en el proceso de empoderamiento de los mismos.

Que en consecuencia deviene procedente dictar un nuevo acto administrativo que prorrogué nuevamente el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///...2

legal, conforme a lo establecido en el artículos N° 152, incisos 1) y 25) 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la autorización otorgada a la titular de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en virtud de los Decretos Municipales N° 106/2016 y 1758/2018 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El beneficiario del subsidio deberá en el término de treinta (30) días corridos a partir del cobro del mismo, rendir cuentas a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante la entrega de facturas, tickets o cualquier otro comprobante de pago, así como también aportar la documentación que, a criterio de la Secretaría, acredite fehacientemente que el subsidio otorgado tuvo el destino para el cual fue solicitado. Vencido el plazo antes mencionado sin que el beneficiario haya rendido cuentas, o bien que se acredite que el destino dado al subsidio no fue aquel por el cual fue solicitado, el beneficiario perderá en el futuro la posibilidad de adquirir cualquier tipo de subsidio y/o beneficio social que la Municipalidad de Ushuaia otorgue.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2792 /2019.-

M.E.D.

César Molina Holguir  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
residente del Concejo Deliberante  
de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON"

USHUAIA,

27 DIC 2019

VISTO el expediente Letra: CG N° 251/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Contratación de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA D.N.I N° 22.221.134 y la Srta. Ana Inés PAZOS D.N.I. N° 29.307.063, registrado bajo el N° 14336 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 1771/2019, cuyo vencimiento opera el día treinta y uno (31) de enero de 2.019.

Que mediante nota de fecha de cinco (05) de diciembre de 2.019, obrante a fs. 103, la contratada solicita la baja del Contrato precitado a partir del día diez (10) de diciembre del corriente año.

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para para dictar el presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152°, inciso 1) y 32) y 159°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Rescindir el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134, y la Srta. Ana Inés PAZOS D.N.I. N° 29.307.063, a partir del día diez (10) de diciembre de 2.019. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los interesados, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2793 /2019.-

g.t

Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas  
César Molina Holguir.  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas  
CONCEJO DELIBERANTE  
de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

27 9 4

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 27 DIC 2019

VISTO el expediente OP N° 10447/2018, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la obra: "Remodelación Plaza Libertador General San Martín y Aledaños".

Que mediante Decreto Municipal N° 514/2019, se adjudicó la Licitación Pública S.P. e I.P. N° 07/2018, a la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON, C.U.I.T. N° 20- 16366670-8, para la ejecución de la obra antes mencionada.

Que al primer (01) día del mes de abril de 2019, se celebró el pertinente Contrato de Obra Pública, entre la empresa antes mencionada, representada por el Sr. Enrique Robinson VARGAS, D.N.I. N° 16.366.670, en su carácter de titular, y esta Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$ 8.383.633,00), el que fuera registrado bajo el N° 13784 y aprobado por Decreto Municipal N° 592/2019.

Que a fs. 589/590, obra informe D.I.O.P. N° 349/19, donde el jefe de Inspección indica que a través de Informe D.E. y P. N° 18/19 el Inspector de la obra comunica modificaciones que han surgido durante el avance de la obra, específicamente en las cantidades de los ítems contratados, que fueron necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, como el reemplazo de un trepador arbolito por un sube y baja triple, un trepador recto por un pórtico triple mixto reforzado y la ejecución de 28 metros lineales de vereda sobre la avda. Maipú en intersección con la calle Remolcador Guaraní.

Que a fs. 590, el entonces Director de Obras Públicas presta su conformidad con lo antes expuesto y el Subsecretario de Obras Públicas, a fs. 590 (vuelta), ha tomado conocimiento compartiendo el criterio de la inspección y al no generar mayores costos solicita su aprobación.

Que la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, ha tomado intervención autorizando a continuar el trámite.

Que en fecha veintiséis (26) de diciembre de 2019, se celebró la Modificación de

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//2.

Contrato registrada bajo N° 14995, entre la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON, representada por el Sr. José Luis NAVARRETE, D.N.I. N° 16.366.633, en su carácter de apoderado y esta Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las prescripciones de los artículos 152° incisos 1) y 32), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR y APROBAR la modificación de contrato registrada bajo N° 14995, celebrada en fecha veintiséis (26) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576 y la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON, C.U.I.T. N° 20- 16366670-8, representada por el Sr. José Luis NAVARRETE, D.N.I. N° 16.366.633, en su carácter de apoderado, para la ejecución de la obra: "Remodelación Plaza Libertador General San Martín y Aledaños", la cual no genera variación en el monto contractual. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON y a la Inspección de la obra que fuera designada para la misma, del contenido del presente.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2794 /2019

aec

*[Firma manuscrita]*  
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma manuscrita]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
e de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 14995  
USHUAIA 26 DIC 2019  
Abog. Romina S. Corbelli  
Jefa Div. Control Legal  
D.L. y T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON, representada por el Sr. José Luis NAVARRETE, D.N.I. N° 16.366.633,, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente modificación al contrato registrado bajo N° 13784 y aprobado por Decreto Municipal N° 592/2019, para la obra: "Remodelación Plaza Libertador General José de San Martín y Aledaños" , que se tramita por expediente administrativo OP 10447/2018, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes acuerdan realizar una Modificación al Contrato registrado bajo N° 13784, a los fines de realizar una reestructuración de Ítems para la obra: "Remodelación Plaza Libertador General José de San Martín y Aledaños", la cual no genera variaciones en el monto contractual, conforme el cuadro de economías y demasías que se adjunta a la presente como Anexo I.-----

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que el resto de las clausulas del contrato registrado bajo N° 13784, aprobado por Decreto Municipal N° 592/2018, no se alteran.-----

TERCERA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en INTEVU N° 6 Casa N° 60, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

- - - - En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

ROBINSON VARGAS  
EMP. CONS. UNIP.  
José L. NAVARRETE

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen A. de...  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
S.P. e I.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **14995**  
USHUAIA, **26 DIC 2019**  
Abog. Remón S. Corbella  
Jefa de Contrato Legal  
Deyli S. S. FIRMAY SELLO

2019 - Año de Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón

**ANEXO I A LA MODIFICACION DEL CONTRATO**

CUADRO COMPARATIVO DE OBRAS E IMPORTE AUTORIZADOS Y A AUTORIZAR  
OBRA: "REMODELACION PLAZA LIBERTADOR GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN Y ALDEANOS"  
CONTRATISTA: VARGAS ENRIQUE ROBSON  
FECHA DE INICIO: 26/04/2019

EXPEDIENTE: O.P. N° 10447/2018  
LC:  
PLAZO DE OBRA: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CORRIDOS  
AMPLIACIÓN: QUINCE (15) DIAS CORRIDOS

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	Unid.	Precio Unitario	CANTIDADES PARCIALES		IMPORTE PARCIALES		DISMINUCIONES		ALIMENTOS	
					Contratada	Real ejecutado	Autorizado	A Autorizar	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
<b>1. TAREAS PRELIMINARES</b>												
1.1		Cartel de obra	u.	\$ 48.380,00	1,00	1,00	\$ 48.380,00	\$ 48.380,00				
<b>2. MOVIMIENTO DE SUELO</b>												
2.1		Excavación, nivelación y compactación	m³	\$ 1.307,00	204,00	189,00	\$ 266.628,00	\$ 247.023,00	15,00	\$ 19.605,00		
<b>3. DEMOLICIONES Y RETIROS</b>												
3.1		Demolición de veredas y cordones	m²	\$ 1.386,00	308,00	308,00	\$ 426.888,00	\$ 426.888,00				
3.2		Retiro de equipamiento	gl.	\$ 15.798,00	1,00	1,00	\$ 15.798,00	\$ 15.798,00				
<b>4. HORMIGÓN Y SOLADOS</b>												
4.1		Vereda de hormigón sobre carpeta existente	m²	\$ 2.320,00	452,00	452,00	\$ 1.048.640,00	\$ 1.531.200,00			208,00	\$ 482.560,00
4.2		Reparación de veredas interiores	m²	\$ 1.203,00	420,00	420,00	\$ 505.260,00	\$ 103.458,00			334,00	\$ 401.802,00
4.3		Cerdón de Hº Aº 15 x 15 sin cuneta	ml	\$ 3.879,00	11,00	11,00	\$ 43.769,00	\$ 43.769,00				
4.4		Solado guía y de prevención	m²	\$ 1.472,00	109,00	108,00	\$ 160.448,00	\$ 158.976,00			1,00	\$ 1.472,00
4.5		Rampas	u.	\$ 18.777,00	3,00	3,00	\$ 56.331,00	\$ 56.331,00				
4.6		Base de suelo cemento	m²	\$ 1.363,00	470,00	453,00	\$ 640.610,00	\$ 617.439,00			17,00	\$ 23.171,00
4.7		Provisión y colocación de baldosa de caucho molido	m²	\$ 1.821,00	499,00	453,00	\$ 908.679,00	\$ 824.913,00			46,00	\$ 83.766,00
4.8		Cerdón de Hº 10 x 20	ml	\$ 1.856,00	489,00	540,00	\$ 907.584,00	\$ 1.002.240,00				
4.9		Pavimento articulado	m²	\$ 2.814,00	325,00	316,00	\$ 914.550,00	\$ 889.224,00			9,00	\$ 25.326,00
4.10		Piedra lavada	m³	\$ 1.525,00	39,00	35,00	\$ 59.475,00	\$ 53.375,00			4,00	\$ 6.100,00
4.11		Vereda de Hº Aº de módulo trapezoidal	m²	\$ 2.544,00	452,00	440,00	\$ 1.149.888,00	\$ 1.119.360,00			12,00	\$ 30.528,00
<b>5. PINTURA</b>												
5.1		Pintura roja para vereda	m²	\$ 533,00	420,00	452,31	\$ 223.860,00	\$ 241.083,00			32,31	\$ 17.223,00
<b>6. EQUIPAMIENTO</b>												
6.1		Colocación de juegos	gl.	\$ 63.214,00	1,00	1,00	\$ 63.214,00	\$ 63.214,00				
6.2		Provisión y colocación Cartel de Plaza	u.	\$ 14.356,00	2,00	2,00	\$ 28.712,00	\$ 28.712,00				
6.3		Colocación banco Tigre	u.	\$ 13.681,00	14,00	14,00	\$ 191.534,00	\$ 191.534,00				
6.4		Provisión y colocación cerco de plaza	ml	\$ 2.669,00	39,00	36,00	\$ 104.091,00	\$ 101.422,00			3,00	\$ 2.669,00
<b>7. ELECTRICIDAD</b>												
7.1		Instalación General	gl.	\$ 187.374,00	1,00	1,00	\$ 187.374,00	\$ 187.374,00				
7.2		Provisión y colocación de artefactos FO 5 vital para curva dif flat MH 150 W E40 c/lampara	u.	\$ 28.245,00	16,00	16,00	\$ 451.920,00	\$ 451.920,00				
							\$ 8.383.633,00	\$ 8.383.633,00				

DIFFERENCIA DE GASTO A PROBAR \$ 0,00

ROBSON VARGAS  
EMP. CONS/UNIP  
Ing. José GUARRETE

SECRETARÍA DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE LICITACIONES

EMP. CONS/UNIP  
Ing. José GUARRETE

PORCENTAJE DE RESPECTO DEL TOTAL AUTORIZADO = 0,00%

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS

ES COPIA FIEL

Unidad del Centenario  
SECRETARÍA DE LICITACIONES  
SECRETARÍA DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2751/2019.-</b> Adjudica predio a la firma SULFANIQUÉL S.A..	1
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2752/2019.-</b> Aprueba contrato de obra pública N° 14994.	4
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2753/2019.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 14750.	10
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2754/2019.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 14791.	14
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2755/2019.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 14744.	18
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2756/2019.-</b> Promulga Ordenanza Municipal N° 5727.	21
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2757/2019.-</b> Autoriza subsidio, María Paz BLEUER.	24
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2758/2019.-</b> Aprueba convenios individuales de pasantías no rentadas citados en Anexo I.	26
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2759/2019.-</b> Autoriza comisión de servicios, Esteban Andrés GAILLARD DIAZ.	48
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2760/2019.-</b> Autoriza comisión de servicios, Carlos Gabriel NIETO.	50
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2761/2019.-</b> Autoriza comisión de servicios, Susana MEDINA ARANGUIZ.	52
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2762/2019.-</b> Autoriza comisión de servicios, Gerardo Ezequiel GIMENEZ.	54
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2763/2019.-</b> Autoriza comisión de servicios, Luciana SEVERINO.	56
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2764/2019.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 15000.	58
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2765/2019.-</b> Autoriza ausencia, Sra. Subsecretaria de Políticas Sanitarias.	62
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2766/2019.-</b> Autoriza ausencia, Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación.	63
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2767/2019.-</b> Autoriza ausencia, Sr. Secretario de Gobierno.	64
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2768/2019.-</b> Autoriza ausencia, Sra. Secretaria de la Mujer.	65
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2769/2019.-</b> Autoriza ausencia, Sr. Subsecretario de Desarrollo Social.	66
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2770/2019.-</b> Designa función a cargo, Arq. Marcelo MATACH.	67
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2771/2019.-</b> Sustituye anexos de Decreto Municipal N° 2007/2015.	68
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2772/2019.-</b> Designa función, Sra. Ayelén INOSTROZA.	75
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2773/2019.-</b> Designa función, Sr. Juan Manuel MOLINARI.	76
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2774/2019.-</b> Designa función, Sr. Eduardo BARRIENTOS.	77
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2775/2019.-</b> Designa función, Sra. Alicia FLORES.	78
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2776/2019.-</b> Designa función, Sr. Lucio Gabriel ESPINOSA.	79
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2777/2019.-</b> Designa función, Sr. Darío Roberto OBLIGADO.	80
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2778/2019.-</b> Autoriza ausencia, Sra. Secretaria de Políticas Sociales y de Derechos Humanos.	81
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2779/2019.-</b> Aprueba acta de adecuación de precios N° 14948.	82
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2780/2019.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 14958.	99
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2781/2019.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 14955.	103
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2782/2019.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 14957.	107
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2783/2019.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 14906.	111
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2784/2019.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 14905.	115
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2785/2019.-</b> Adjudica ejecución de obra "Remodelación Paseo Centenario".	118
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2786/2019.-</b> Autoriza subsidio, Prof. Myriam CANGA.	126
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2787/2019.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 14924.	128
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2788/2019.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 14977.	132
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2789/2019.-</b> Incorpora Anexo a Decreto Municipal N° 1977/2015.	136
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2790/2019.-</b> Designa función, Sr. Jorge Omar PARRY.	138
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2791/2019.-</b> Designa función, Sr. Federico Martín Christian HENNINGER.	139
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2792/2019.-</b> Prorroga autorización, titular de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.	140
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2793/2019.-</b> Rescinde contrato de locación de servicios, Srta. Ana Inés PAZOS.	142
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 2794/2019.-</b> Aprueba modificación de contrato N° 14995.	143







# **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Secretaría Legal y Técnica  
Coordinación de Asuntos Técnicos  
Departamento Boletín Oficial